

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1910).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>		
22-10-935	80,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-10-935	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,75	
22-10-935	80,25	» E, de 25.000 » » .....	80,40	22-10-935	100,75	» E, de 25.000 » » .....	1 al 15.000.....	100,75
22-10-935	80,25	» D, de 12.500 » » .....	80,40	22-10-935	100,75	» D, de 12.500 » » .....	1 al 26.600.....	100,75
22-10-935	80,25	» C, de 5.000 » » .....	80,40	22-10-935	100,80	» C, de 5.000 » » .....	1 al 244.100.....	100,75
22-10-935	80,25	» B, de 2.500 » » .....	80,40	22-10-935	100,80	» B, de 2.500 » » .....	1 al 288.000.....	100,75
22-10-935	80,25	» A, de 500 » » .....	80,40	22-10-935	100,80	» A, de 500 » » .....	1 al 886.067.....	100,75
22-10-935	78,10	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,50			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>		
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		10-10-935	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		
22-10-935	99,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,10	22-10-935	99,80	» E, de 25.000 » » .....	1 al 9.000.....	99,80
22-10-935	99,10	» E, de 12.000 » » .....	99,10	22-10-935	99,80	» D, de 12.500 » » .....	1 al 15.000.....	99,80
21-10-935	99,60	» D, de 5.000 » » .....	99,40	22-10-935	99,80	» C, de 5.000 » » .....	1 al 144.000.....	99,80
22-10-935	99,70	» C, de 4.000 » » .....	99,70	22-10-935	99,80	» B, de 2.500 » » .....	1 al 169.000.....	99,80
22-10-935	99,70	» B, de 2.000 » » .....		22-10-935	99,80	» A, de 500 » » .....	1 al 520.236.....	99,80
22-10-935	90,75	» A, de 1.000 » » .....	99,70			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>		
22-10-935	98,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	98,50	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1925.</b>		11-8-935	84,50	» G, de 100.000 » » .....	1 al 725.....	
22-10-935	91,10	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	91,25	21-10-935	85,40	» E, de 50.000 » » .....	1 al 8.625.....	
22-10-935	91,10	» D, de 12.500 » » .....	91,25	22-10-935	85,40	» E, de 25.000 » » .....	1 al 18.552.....	
22-10-935	91,10	» C, de 5.000 » » .....	91,25	21-10-935	85,40	» D, de 12.500 » » .....	1 al 14.999.....	85,40
22-10-935	91,10	» B, de 2.500 » » .....	91,25	22-10-935	85,40	» C, de 5.000 » » .....	1 al 80.000.....	85,40
22-10-935	91,10	» A, de 500 » » .....	91,25	22-10-935	85,40	» B, de 2.500 » » .....	1 al 75.000.....	85,40
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		22-10-935	85,40	» A, de 500 » » .....	1 al 202.500.....	85,40
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	88,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>		
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		4-3-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		7-10-935	99,75	» G, de 80.000 » » .....	1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		22-10-935	100,50	» F, de 40.000 » » .....	1 al 4.659.....	100,20
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		22-10-935	100,50	» E, de 20.000 » » .....	1 al 5.000.....	100,20
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		22-10-935	100,50	» D, de 10.000 » » .....	1 al 10.011.....	100,20
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		22-10-935	100,50	» C, de 4.000 » » .....	1 al 20.000.....	100,20
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	22-10-935	100,50	» B, de 2.000 » » .....	1 al 50.000.....	100,20
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....	100,00	22-10-935	100,50	» A, de 400 » » .....	1 al 141.500.....	100,20
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....	100,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>		
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,00	16-10-935	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00	11-10-935	100,30	» E, de 25.000 » » .....	1 al 3.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00	21-10-935	100,75	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		22-10-935	100,50	» C, de 5.000 » » .....	1 al 29.000.....	100,50
18-10-934	108,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-10-935	100,50	» B, de 2.500 » » .....	1 al 25.000.....	100,50
15-10-935	100,40	» E, de 25.000 » » .....		22-10-935	100,50	» A, de 500 » » .....	1 al 85.000.....	100,50
24-10-935	100,70	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>		
22-10-935	100,60	» C, de 5.000 » » .....	100,70	21-10-935	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
21-10-935	100,70	» B, de 2.500 » » .....	100,70	17-10-935	101,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 1.500.....	
22-10-935	100,60	» A, de 500 » » .....	100,70	22-10-935	100,70	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....	
				22-10-935	100,70	» C, de 5.000 » » .....	1 al 40.000.....	100,70
				22-10-935	100,70	» B, de 2.500 » » .....	1 al 22.000.....	100,70
				23-10-935	100,70	» A, de 500 » » .....	1 al 80.000.....	100,70

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				C/0	
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).								
		En diferentes series.....	22-10-935	608,00	Banco de España.....	500			608,00	
			18-10-935	320,00	Banco Hipotecario de España.....	600	90		320,00	
			22-10-935	257,00	Banco Español de Crédito.....	260			267,00	
			21-10-935	187,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
			22-10-935	250,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.....	500				
			30-9-935	90,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
			16-9-935	38,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.....					
					carera España...} Ordinarias.....	500				
			21-10-935	633,00	Unión Española de Explosivos.....	100			634,00	
			22-10-935	174,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475			176,00	
			18-10-935	192,50	Idem Norte de España.....	475				
			27-8-935	85,00	Banco Español Río de la Plata.....	100				
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....					Interés anual por 100			
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....								
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %								
			22-10-935	97,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		97,50	
			22-10-935	97,00	Idem id. id. ....	100	4			
			22-10-935	102,50	Idem id. id. ....	500	5		102,50	
			22-10-135	112,00	Idem id. id. ....	500	6		111,65	
			22-10-935	104,00	Idem id. id. ....	600	6 1/2		104,00	
			22-10-935	101,25	Idem Banco de Crédito Local...	600	6		101,25	
			9-9-935	75,00	Sociedad General Azuc.* España.....	500	4			
			26-7-934	66,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.....	500	4			
			6-7-934	59,25	Badolid a Ariza.....	500	4 1/2			
			5-4-934	61,50	— B.....	500	4			
			20-11-933	54,25	— C.....	500	4			
			13-5-929	81,25	Idem Norte de España.....	500	3			
			13-5-929	72,50	Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3			
			13-5-929	72,50	Idem id. id. ....	500	3			
			28-5-925	64,00	Idem id. id. ....	500	3			
					Ayuntamiento de Madrid.					
			7-10-935	91,00	Obligaciones .....	100				
			14-10-935	98,00	Expropiaciones del Interior.....	600				
			22-10-935	91,25	Empréstito "Villa Madrid", 1914.....	600			91,25	
			21-10-935	91,50	Idem id., 1918.....	600			91,25	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				C/0	
17-10-935	100,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....								
22-10-935	100,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....								
2-10-935	100,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....								
28-6-935	98,75	En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %								
			4 por 100 interior 1930.....	632,700						
			4 por 100 exterior canjeado.....	"						
			4 por 100 amortizable.....	112,500						
			5 por 100 amortizable 1929.....	17,000						
			Ayuntamiento de Madrid 1868.....	5,700						
			Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100 .....	19,500						
			Idem id. al 5 por 100 .....	38,500						
			Idem id. al 6 por 100 .....	135,000						
			Acciones del Banco de España.....	5,000						
			Idem del Banco Hipotecario.....	26,500						
			Idem Español de Crédito.....	23,750						
			Altos Hornos de Vizcaya.....	"						
			Unión Española de Explosivos.....	3,000						
22-10-935	100,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....								
22-10-935	100,25	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....								
16-10-935	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
20-9-935	98,25	En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929								
			Libras esterlinas.....	36,20	36,10	Florines.....	4,90	4,97		
			Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,60		
			Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovaca.....	30,80	30,60		
			Liras.....	60,00	59,70	Pesos argentinos (m/)				
			Reichsmarks.....	2,965	2,945	Coronas suecas.....	1,88	1,86		
			Francos Suizos.....	239,50	239,25	Coronas danesas.....	1,63	1,61		
			Belgas.....	124,25	123,75	Coronas noruegas.....	1,83	1,81		

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GUERRA****ESTADO MAYOR CENTRAL****Fotogrametría.**

Dispuesto por Orden ministerial fecha 25 de Septiembre próximo pasado ("Diario Oficial" número 221), que por la Comisión de Compras de la Sexta Sección del Estado Mayor Central se adquiriera mediante concurso, un aparato transformador transportable de fotogramas aéreos, para la implantación del Servicio de Fotogrametría Aérea, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso, constituido por la citada Comisión, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico, el día 15 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el local que ocupa la Sexta Sección del Estado Mayor Central (Ministerio de la Guerra).

Los pliegos de condiciones que han de regir serán los publicados en la "Gaceta de Madrid" número 270 y "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 221.

Asimismo estarán de manifiesto en la referida Sección del Estado Mayor Central, todos los días laborables, de diez a doce horas.

El precio límite con sus accesorios es de 60.000 pesetas.

Podrá concurrir la industria extranjera por los motivos establecidos en la ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 y como caso comprendido en el apartado C), números 140 y 154 del Decreto de 22 de Junio último ("Diario Oficial" número 144).

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso, bien en efectivo o su equivalencia en papel del Estado al precio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del valor de sus ofertas, calculado sobre el precio medio.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden ministerial de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y fuesen las más ventajosas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la Hana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado y ajustándose dentro de lo posible al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será por cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los recibos que acrediten haberlos satisfecho.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ... tarifa ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" (o en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" o "Boletín Oficial" de la provincia), y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de concurso, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar un aparato transformador transportable de fotogramas aéreos, con los accesorios detallados en el pliego de condiciones, por el precio de ... (en letra) pesetas.

A esta proposición acompaño, en cumplimiento de lo prevenido: cédula personal (o pasaporte de extranjería, en su caso), alta o último recibo de la contribución industrial que me corresponde satisfacer, resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en caso de serlo el apoderado), resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, certificación que acredita no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 ("Colección Legislativa" número 454) y 24 de Diciembre de 1928 ("Diario Oficial" número 284).

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Jurados mixtos y demás obligaciones de carácter social vigente.

Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—

**JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO**

Autorizada por Orden circular del 18 del mes actual ("Diario Oficial" número 241), la celebración de subasta general, urgente y única, para adquirir prendas y efectos de vestuario para el Ejército, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente,

aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se harán constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: Cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de escritura de la constitución de la Sociedad que representan; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 ("Diario Oficial" número 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Diario Oficial" número 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 ("Diario Oficial" número 164); el último recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a las proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 ("Gaceta de Madrid" número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 ("Gaceta" número 148) y 3 de Febrero de 1928 ("Gaceta" número 38). Los que no sean productores, acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde haya de proveerse, y tanto los productores, como los que no lo sean, resñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección.

Asimismo presentarán todos los licitadores para el cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 ("Colección Legislativa" número 250) un certificado, reintegrado con póliza de la clase séptima, en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico

o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al tipo medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas y efectos que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas y efectos de vestuario", y serán numeradas por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que sólo falta ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones. Las entregadas no podrán retirarse una vez presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará, con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refiere por medio de sorteo.

Si alguno de los proponentes que se encuentren en este caso fuese Cooperativa, se efectuarán también las pujas a la llana, y en caso de que la igualdad subsista, se dará preferencia para la adjudicación a la Cooperativa; más si se tratase de dos Cooperativas entre las que exista igualdad en la proposición, se efectuarán las pujas a la llana entre ambas, y si después de esto con-

tinúa la igualdad, se resolverá el empate por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación Superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán, asimismo, los rematantes o sus apoderados.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, ... número, expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" fecha ... (o en la "Gaceta de Madrid" o en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid), para la compra destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

#### Para entregar en Madrid.

... tabardos de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

#### Para entregar en Sevilla.

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

#### Para entregar en ...

... borceguies (pares) en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas que ofrezco, proceden de las casas nacionales siguientes:

El paño para tabardos, de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

La suela, de la fábrica de ...

Madrid, ... de Octubre de 1935.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.—El

General Presidente, P. A., Carlos Olite.

S—2696

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

### SUBSECRETARIA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 17 de Octubre de 1935, esta Subsecretaría ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de enlace del doble depósito de 15.000 metros cúbicos en Arrecife (Isla de Lanzarote), provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de se-

venta y nueve mil novecientos dieciséis (79.916) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos. La subasta se celebrará en los términos precedidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Las Palmas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo, y en todas las Jefaturas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 2.397,50 en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores, en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en

pública subasta de las obras de enlace del doble depósito de 15.000 metros cúbicos en Arrecife (Isla de Lanzarote), provincia de Las Palmas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de enlace del doble depósito de 15.000 metros cúbicos en Arrecife (Isla de Lanzarote), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas setenta y nueve mil novecientos dieciséis con cincuenta y ocho céntimos (79.916,58).*

1.º Serán objeto de este contrato las obras de enlace del doble depósito de 15.000 metros cúbicos del puerto de Arrecife (Isla de Lanzarote), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 9 de Octubre de 1931, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: primero, los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; segundo, los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y tercero, los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la

Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 2.397,50 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el anuncio prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas el 31 de Diciembre de 1935.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1925, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.º En cuanto a los plazos parcia-

les de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13.º Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1935, 79.916,58 pesetas.

14.º Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15.º El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro Obrero en el Real decreto de 16 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1922 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16.º La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, so-

lamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 26 de Agosto de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones Corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.—  
El Subsecretario, F. J. Bosch Marin.  
S—2697

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE**

**REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pintura del Puente Metálico sobre el río Sil, en la carretera de Puebla de Brollón a Orense, de las barandillas del Viaducto de las Burgas, en la carretera de Villacastín a Vigo; las del puente sobre el río Barbana, en la de Orense a Portugal y riego superficial asfáltico del kilómetro 59 de la carretera de tercer orden de Puebla de Brollón a Orense, proyecto redactado con cargo a las bajas de las bajas del crédito de reparación por contrata, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.606,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 439.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Orense, situada en la calle de Luis Espada, el día 4 del próximo Noviembre.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,56 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (“Gaceta” del 7) y Real orden del 26 de mayo mismo mes y año.

Orense, 17 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.  
S—2693

**AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE AROSA**

Ejecutando acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia la subasta

para el arriendo de la percepción de varias exacciones municipales, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación:

Primera. De conformidad con lo que habrá de disponerse previamente por las Ordenanzas económicas que sea preciso modificar y de las que actualmente puedan regir sin necesidad de ello en concordancia con la facultad otorgada por la vigente Carta municipal aprobada según diligencia por Real orden de 17 de Noviembre de 1923, y demás preceptos vigentes de aplicación, la percepción del gravamen sobre las exacciones que se determinarán, se efectuará mediante arriendo, que habrá de celebrarse con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de obras y Servicios municipales y a las bases que en el presente pliego se insertan.

CONCEPTOS	CUPOS
Tenencia de ganados de cerda .....	1.060,00
Vigilancia de establecimientos (excepto Casas consignatarias) .....	2.350,00
Pesas y medidas o tonelaje (excepto gasolina)....	35.000,00
Mesas y sillas en la vía pública .....	200,00
Verbenas y fiestas callejeras .....	250,00
Rodaje y vehículos de tracción animal.....	6.100,00
Servicios en el Matadero público .....	20.000,00
Mercados y puestos públicos .....	95.012,00
Saca de arena de terrenos públicos .....	5.000,00
Rodaje de carruaje de lujo de tracción animal.....	200,00
Consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas...	125.810,00
Consumo de carnes, volateria, etc.....	112.845,00
<i>Reconocimiento sanitario:</i>	
Ganado de cerda .....	1.700,00
Vinos .....	50.000,00
Harinas .....	4.000,00
Leche .....	5.000,00
<b>Total.....</b>	<b>464.467,00</b>

Dentro de los cupos fijados para carnes y vinos, van comprendidos los correspondientes a la zona libre.

Segunda. La adjudicación se hará mediante subasta, que tendrá lugar el siguiente día de transcurridos veinticinco, incluso los inhábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID el edicto correspondiente, acto que presidirá el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y de un Notario público, en el Salón de Sesiones del mismo y a las once horas.

Tercera. El tipo de arriendo será de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas cada año, y la duración del contrato por cinco, a partir del 1.º de Enero de 1936 hasta el 31 de Diciembre de 1940.

Cuarta. Es objeto de este contrato, no tan sólo la recaudación de la zona fiscalizada, sino también la que corresponde a la zona libre, por medio de conciertos en la forma que autoriza el artículo 451 del Estatuto para las especies de bebidas y carnes, y cuyo documento habrá de ser tramitado por el arrendatario, de conformidad con dicho precepto.

Quinta. El cupo correspondiente a la referida zona será el siguiente:

	cupos
Para bebidas espirituosas y alcohólicas .....	23.170,00
Para carnes .....	11.585,00
<b>Total .....</b>	<b>34.755,00</b>

La división de zonas será la que se determine en las Ordenanzas económicas correspondientes que llevan los números 31 y 32.

Sexta. Todos los servicios establecidos para el de derechos y tasas, por prestación de aquéllos, quedan, como es natural, en completa función, y, por tanto, se mantendrán en absoluto sus atenciones en los presupuestos hasta la terminación del contrato, pudiendo el rematante hacer uso de todos ellos sin abono ni merced de ninguna clase.

Séptima. El rematante se compromete a cumplir todas las disposiciones de carácter social, en cuanto a horarios, seguros de personal y accidentes, y además, sin excepción alguna, con arreglo a las leyes vigentes o que en lo sucesivo se dicten, en cuanto al personal administrativo o subalterno que por su cuenta haya de nombrarse, sin que dicho personal adquiera nunca ningún derecho en cuanto al Ayuntamiento respecta.

Octava. Las proposiciones se harán a medio de pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel de la clase sexta, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo justificativo del depósito provisional, en la forma y con los requisitos que se determinan en los números 1 al 6 del artículo 15 del Reglamento para la contratación de servicios municipales. En el sobre se hará constar: "Proposición optando a la subasta para el arriendo de las exacciones que se determinan en el número primero del pliego de condiciones".

Novena. La adjudicación se hará al que ofrezca mayores ventajas, entendiéndose por éstas el tipo más alto de licitación, no siendo admitidas aquellas que no lo cubran. Caso de resultar iguales dos o más, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de persistir igualdad, decidirá la suerte.

Décima. El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del tipo de licitación, o sea veintitrés mil doscientas veintitrés pesetas con treinta y cinco céntimos, que habrá de constituirse en metálico o valores del Estado, en la Caja municipal o en la Sucursal de la General de Depósitos de la provincia, consistiendo el definitivo en ciento dieciséis mil ciento dieciséis pesetas setenta y cinco céntimos, que podrá igualmente hacerse efectivo en metálico o en valores del Estado, al

precio de cotización oficial, precisamente en la Caja municipal.

Undécima. La Administración municipal podrá ejercer constante intervención en los valores dados al cobro y en la recaudación diaria.

Duodécima. El ingreso del precio de arriendo se verificará en Arcas municipales, precisamente el último día de cada mes.

Décimotercera. La recaudación de todas las exacciones habrá de ajustarse a las prescripciones que determinan las disposiciones vigentes y a las Ordenanzas respectivas, así como a las que en lo sucesivo se dictaren por los Poderes públicos para cada exacción municipal.

Décimocuarta. El rematante adquiere la obligación de percibir las exacciones con arreglo a las condiciones que se consignan en este pliego y en la respectiva Ordenanza, así como a ingresar en Arcas municipales la cantidad total por que se le haya adjudicado la subasta, asistiéndole el derecho de hacer suyas las cantidades que recaude como subrogado de los derechos del Ayuntamiento.

Décimoquinta. El rematante tendrá la obligación de ingresar mensualmente la dozava parte del tipo de adjudicación, en el plazo que se deja citado, y si no lo hiciere incurrirá en demora al interés del cinco por ciento, sin perjuicio de que pueda imponerse una multa de mil pesetas.

Terminado el mes sin que haya hecho el ingreso, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación del depósito definitivo, dando por rescindido el contrato, siendo el rematante responsable de la diferencia que pueda resultar en fin de ejercicio, o de la nueva subasta, así como de todos los daños y perjuicios que a los intereses municipales puedan ocasionarse, responsabilidad que habrá de declarar el Ayuntamiento y que se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Décimosexta. El arrendatario tendrá derecho a practicar, con el Gestor cesante, aforos de entrada por las existencias que resulten el día 1.º de Enero de 1936, en lo que respecta a vinos y carnes muertas, existencias que habrán de ser abonadas al nuevo rematante por el que cese, o sea por el Gestor municipal. Se obliga también y como consecuencia, a los aforos de salida que habrá de abonar al nuevo rematante o a la Administración, caso de ser otra la forma de exacción para el nuevo contrato que suceda al presente. En dichos aforos, además de las partes interesadas, podrá intervenir un representante de la Administración municipal.

Décimoséptima. Este contrato se entiende hecho a riesgo y ventura para el rematante, sin que bajo ningún pretexto pueda pedir aumento ni disminución del tipo por que se le haya adjudicado el remate.

Décimooctava. Para todo cuanto caiga fuera de la esfera administrativa, se someten ambas partes a los Tribunales de la jurisdicción de Villagarcía de Arosa, en cualquiera de sus grados.

Décimonovena. El rematante se obliga a pagar la inserción de anuncios, honorarios, suplementos, escrituras, reintegro del expediente, derechos reales, y en general toda clase de gastos que con motivo del contrato, hasta su

completa liquidación, se ocasionen.

Vigésima. Para el bastanteo de poderes se designa cualquiera de los Le-trados con ejercicio en esta ciudad.

Vigésimoprimera. Si terminada la vigencia de este contrato, habiendo el Ayuntamiento anunciado nueva subasta, no pudiese entrar ésta en vigor dentro del año económico correspondiente, el rematante queda obligado a continuar prestando el servicio de recaudación, con arreglo al tipo de adjudicación, por el tiempo que sea necesario, siempre a voluntad de la Corporación municipal, y hasta después de celebrada segunda subasta, sin resultado.

Vigésimosegunda. Debiendo este pliego guardar íntima relación con las Ordenanzas económicas correspondientes, antes de anunciarse la subasta, se modificarán todas aquellas que sea preciso, adaptándose a su contenido; evitando así que hecha la adjudicación definitiva pudiera surgir alguna circunstancia imprevista que lo contradijese, no haciendo eficaz su contenido.

Vigésimotercera. Hecha la adjudicación definitiva, se citará de remate al adjudicatario, para que en el término de diez días practique el ingreso del depósito, y una vez hecho se señalará por la Alcaldía el día y hora en que haya de llevarse a efecto la formalización del contrato. Si expirase el plazo de diez días o el que al efecto se le señale para la formalización del contrato, el rematante no efectuase aquél o no concurrese a realizar éste, el Ayuntamiento podrá anular la subasta, con pérdida del depósito provisional y demás responsabilidades que se determinan en la cláusula 15.

Vigésimocuarta. No podrán ser licitadores los que se hallen comprendidos en el artículo noveno del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales.

Vigésimoquinta. Estas condiciones se expondrán al público antes de anunciarse la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento, por el plazo de diez días a los efectos de reclamaciones, justificándose este extremo en el expediente, por certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

Vigésimosexta. Si por cualquier circunstancia de orden legal no pudiesen tener efectividad las modificaciones que se dejan indicadas (se refiere a la modificación del cupo de la zona libre por la inclusión de las parroquias de Andrés, Tremoleda, Gayón e Iba, recientemente anexionadas), el rematante tendrá derecho a que se le rebaje del tipo de adjudicación la cantidad de veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, en que consiste el aumento producido por la anexión de que se deja hecho mérito.

Villagarcía de Arosa, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad, vecino de ... con cédula personal, que por separado acompaña en unión del resguardo del depósito provisional, se compromete a la recaudación de las exacciones que se determinan en la base primera del pliego de condiciones, con estricta sujeción al mismo, por la cantidad de ...

pesetas (en letra) cada ejercicio, de los cinco que comprende.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2698

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 14 de Junio último, anunciar subasta pública para contratar la enajenación en un solo lote de los siete solares procedentes del antiguo Hospicio, situados en las calles de Barceló, Florida y Beneficencia, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 831.963,65 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 41.598,18 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 23 de Noviembre de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva, y sin perjuicio de lo que resulte de la rectificación de medidas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.—El Secretario, M. Bercejo.

### Modelo de proposición.

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación de los siete solares procedentes del antiguo Hospicio":

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación en un solo lote de los siete solares procedentes del antiguo Hospicio, situados en las calles de Barceló, Florida y Beneficencia, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichos solares con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100 (en letra) en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193 ...

(Firma del proponente.)

S—2695

## JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LA 3.ª DIVISION

Don Angel López Vicencio, Comandante de Intendencia, Jefe de Transportes militares de la tercera División.

Hago saber: Que debiendo contratarse en pública subasta el servicio de acarreos interiores en esta Plaza y al Campamento de Paterna, por el tiempo de dos años, prorrogables por otro más de común acuerdo, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella por medio del presente anuncio.

Dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), y tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de Transportes, sita en la calle de Colón, número 35, bajo, el día 30 de Noviembre del año actual, a las once horas, ante el Tribunal que se constituirá al efecto en la expresada Jefatura.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de la mencionada Jefatura los días laborables, desde las once a las trece horas.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, expedida en ..., con fecha ..., que enterado por la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Mi-*

nisterio de la Guerra, etc., del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precios límites para la contratación del servicio de acarreos interiores de la Plaza de Valencia y al Campamento de Paterna del material de guerra por el tiempo de dos años, prorrogable por otro más de común acuerdo, me comprometo a efectuar dichos servicios durante el periodo de tiempo anteriormente citado, siendo ad-junto el resguardo que acredita el depósito del cinco por ciento correspondiente a las veinte mil pesetas, importe de lo que se calcula el servicio en el plazo de un año, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas de los pliegos de condiciones.

Valencia, a ... de ... de 1935.—Angel López Vicencio.

S—2694

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ADJUDICACION DE CONCURSO PUBLICO ENTRE FABRICANTES DE HARINAS

PROVINCIA DE VALLADOLID

Se hace público por la presente inserción que ha sido adjudicado el concurso que anunciaba el Decreto de 14 de Septiembre próximo pasado para la mouturación de trigos prevista en el artículo 1.º del mismo Decreto a los fabricantes de harinas de esta localidad, D. Anselmo León, S. A., y don Emilio Calvo.

P—784

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don José Luis Lambarri y Pagazaurlundua, Juez municipal, Letrado número 4, de la villa de Bilbao y accidentalmente en funciones de Juez de primera instancia número 4 de la misma y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha recaída en expediente de suspensión de pagos de la Sociedad regular colectiva Hijos de Dámaso Martínez, del Comercio de esta plaza, he acordado tener por solicitada la declaración de suspensión de pagos de aquella entidad.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la ley de 26 de Julio de 1922, para conocimiento general.

Dado en Bilbao a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez.—El Juez, José Luis Lambarri.

X—5036

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos

seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de tres fincas hipotecadas por D. Angel Ros García, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de cuarenta y nueve mil pesetas, catorce mil quinientas y trece mil quinientas pesetas, respectivamente, las mencionadas fincas que son las siguientes:

Primera.—Una hacienda llamada de Isauras, sita en la Diputación de Llentiscar, término de Cartagena, distrito hipotecario de La Unión, que tiene la total cabida de 109 fanegas y nueve celemines, equivalentes a 73 hectáreas, 61 áreas y 92 centiáreas, siete decímetros y 20 centímetros cuadrados de tierra de secano, que contiene un edificio de diferentes cuerpos con casa, parador, granero, cuadra, corrales y otras dependencias, con noria balsa, molino y la mitad de un aljibe, con árboles de diferentes clases de cultivos.

Linda: por Norte, camino que desde La Palma conduce al Mar menor; por Este, D. Diego Meseguer, doña Antonia Calín Conesa, D. Ginés Solano, Sociedad Hijos de Ginés Nieto, D. Vicente Plaza, D. Juan Gendra; por el Oeste, D. Juan Gendra y doña Amparo Perrie y vereda de San Ginés, y por el Sur, tierra de D. Emilio Pardo Legaz.

Segunda.—Una hacienda nombrada del Molino Derribado, sita en la Diputación de Llentiscar, de dicho término municipal, de haber 11 fanegas, tres celemines y 37 estadales, o sean siete hectáreas, 58 áreas y 82 centiáreas, y en ella una casa de planta baja, palas y árboles.

Todo linda: a Este, tierra de D. Juan Alfonso Sánchez y D. Alejandro Aparicio Pérez; a Oeste, tierras de Vicente Méndez y Juan Alfonso Sánchez, y Sur, camino de Cardamar y doña Micaela de Avelle.

Tercera.—Y una hacienda denominada Los Calderones, paraje del mismo nombre, Diputación de Llentiscar, término de Cartagena, superficie 11 hectáreas, 22 áreas y 88 centiáreas.

Linda: Norte, propiedad de D. José Coudra; Sur, tierra de D. Miguel Condallo; Este, finca de D. José Coudra y de D. Angel Ros, y Oeste, tierra de sucesores de D. Antonio Martínez y herederos de D. Vicente Olavos.

En esta hacienda existe una casa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y en el de igual clase de La Unión, se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes an-

teriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez (ilegible).

X—5040

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Purificación Martínez Munilla, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de quince mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Corella.—Una casa con corral en la calle Mayor, número 39, compuesta de piso, planta baja en el que hay dos bodegas; piso principal, segundo y un veranil.

Ocupa una superficie cubierta de 134 metros cuadrados y a descubierto que es el corral 28 metros, también cuadrados.

Linda: por su izquierda, entrando y espalda, con casa de D. Pascual Pérez Oñate; por la derecha, con otra de don Juan José Nieva, y por el frente, con la calle de su situación.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Tudela, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S. Gregorio Ortego.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—5038

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. José Peralta Jiménez, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

En Nijar, provincia de Almería.—Una hacienda llamada de Ródenas, sita en el Campo de Nijar, término de dicha villa, partido judicial de Sorbas, provincia de Almería; compuesta de diferentes trozos de medio riego y secano, que linda todo formando un solo cuerpo: por el Norte, con tierras de D. Antonio Berjel Tunero, el monte de la línea Sur del coto que D. Vicente Abad posee en el término de Rubro, Collado del Aire, aguas verrientes del Cerro del Ruali y el camino que va de Híjar a Almería; por Levante, con tierras de Josefá Segura Núñez, la de los herederos de Antonio Segura Fernández, las de los de Miguel Céspedes, las de D. José Góngora, Rambla de Ródenas, tierras de Antonio Morales Moreno, las de Ramón Morales Moreno y las de dichos herederos de Blas Moreno Ruiz; Sur, tierras de Francisco Sánchez Abade, las de Antonio Morales y las de dichos herederos de Blas Moreno Ruiz, con las mismas tierras con que linda por Levante, que dan la vuelta siguiendo el linde hasta llegar a este último 100 y continúa las de Juan Asensio Ruiz, las de doña Isabel Boix Palacios en dos trozos del lindero de este viento que termina con las de Manuel Ruiz y otra vez los herederos de Blas Moreno Ruiz, y por Poniente, tierras de la dicha doña Isabel Boix, las de doña Isabel Oliver y Cueto, la Rambla de Hinos, Miguel Céspedes, las de Joaquín Tritisna, hoy de Ignacio Torres, en cuyo punto queda la Rambla de las Palmas dentro de la finca de Ródenas con el monte, con tierras de los herederos de Blas Moreno Ruiz, las de los herederos de José Moreno Ruiz y con otras de D. José Martínez Ruiz, compradas por éste al Sr. Peralta Jiménez.

La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Sorbas, se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la suma de once mil seiscientas pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si fuere inferior a la suma de seiscientos y ocho mil pesetas.

Dos terceras partes de dicha subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de darse cumplimiento al artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X-5041

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao Lumberras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Porfirio López Fernández, ya difunto, y en su nombre su viuda doña Obdulia Sancho Blanco, por sí y en representación de sus hijos menores doña Remedios y D. Porfirio López Sancho y D. Lorenzo López Sancho, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en la ciudad de Astorga, señalada con el número 7 de la calle de la Rúa Antigua, hoy de Manuel Guillón.

Ocupa de superficie, según reciente medición, 405 metros cuadrados, equivalentes a 5.216 pies, también cuadrados, de los que están edificados en dos plantas 95 metros cuadrados o 1.221 pies y a una planta 28 metros, equivalentes a 361 pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio central y jardín posterior; linda: por su frente, calle de la Rúa, en línea de 12 metros 20 centímetros; por la derecha entrando, con casa de los herederos de D. Fausto Blanco, hoy de doña Pilar del Otero, en una longitud de 21 metros 90 centímetros, y con calle de Santa Lucía en una longitud de 16 metros 56 centímetros; por la espalda, con otra casa que fué de la testamentaria de D. Manuel de Castro y Casas y su esposa doña María Josefa Tranganillo, perteneciente después a Santiago Rodríguez y hoy a los herederos de D. Esteban Alonso, en una extensión de 20 metros 50 centímetros, y por la izquierda, entrando, con casa de D. Tomás Rubio, hoy de D. Joaquín Gavela García y otra que fué de doña Francisca García Calvo, posteriormente de D. Lorenzo López y hoy de la hija de éste doña Felisa López Fernández, en una línea de 39 metros.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veintinueve mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Astorga, el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Octubre de 1935.—Ante mí, Ramiro López. — Visto bueno: el Juez, Blas Senent.

X-5037

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

El señor Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en los autos sobre separación de personas y bienes promovidos por el Procurador don José Luis Novella de la Cuesta, en nombre de doña Pilar Cortijo Arrontes, contra su esposo D. Antonio Fernández Alvarez, acordó lo siguiente:

"Providencia.—Juez accidental, señor Medina.—Valladolid, 10 de Octubre de 1935. Por presentado el precedente escrito con los documentos y copias simples que le acompañan, se tiene por parte al Procurador D. José Luis Novella de la Cuesta, a virtud del poder presentado en nombre de la demandante doña Pilar Cortijo Arrontes; se admite la demanda de separación de personas y bienes que en dicho escrito se formula por la expresada señora contra su marido D. Antonio Fernández Alvarez por las causas cuarta y quinta del artículo 3.º de la ley del Divorcio, cuya demanda se substanciará con las modificaciones que dicha ley señala, conforme a los trámites procesales fijados en el libro II, título II, capítulo III de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su virtud, se confiere traslado de ella, tanto al demandado Sr. Fernández Alvarez como al excelentísimo señor Fiscal, a quienes se emplazará para que en el término de veinte días, comparezcan y la contesten, cuyo emplazamiento se practicará por lo que se

refiere al primero y atendida la manifestación contenida en el escrito de demanda, de desconocerse su domicilio y actual paradero en la forma prevenida en el artículo 269 de dicha ley Procesal civil, a cuyo fin publíquense las oportunas cédulas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, remitiéndose al efecto con comunicación al señor Administrador de expresada "Gaceta" y al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, por mediación de aquel Procurador, y fíjese otra cédula en el sitio público de costumbre de esta ciudad en unión de las copias simples presentadas.

Se decreta la separación de los cónyuges sin necesidad de diligencia alguna para llevarla a efecto por existir de hecho, señalándose como domicilio de la mujer el que tiene en esta ciudad en la calle de Calixto Fernández de la Torre, número 13.

Continúe en poder de la misma su hijo menor Manuel Fernández Cortijo, no obstante ser mayor de cinco años, atendiéndose a la ausencia del padre y al abandono en que éste le tiene, según se dice, corroborándolo el hecho de hallarse con la madre.

Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí, L. Pedro del Río."

Y para la notificación de la providencia transcrita y emplazamiento en la misma acordados del demandado don Antonio Fernández Alvarez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, firmo la presente con el visto bueno del señor Juez para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en Valladolid a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Licenciado Pedro del Río.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, Gonzalo de Medina.

X-5029

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos Fernández-Calzada y Fernández, Juez municipal propietario del número 2, de esta capital; en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número 425 del presente año a instancia de D. Antonio Laureiro, en concepto de su propio derecho, contra los herederos de D. Fernando Manso, entre los que se halla D. Lucas Manso Almenara, en ignorado paradero, cuyo domicilio en Francia se desconoce, sobre pago de pesetas, para que el día 20 del próximo Noviembre comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Chamberí, número 4, bajo, a las diez horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

X-5035

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.910

**BARRIENTOS YAÑEZ-BARNUEVO,** María; de cuarenta y tres años de edad, de estado viuda, natural de Osuna (Sevilla), hija de Pedro y de Dolores, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Trafalgar, número 9, segundo, izquierda; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Giuseppe Cepriani, bajo el número 348 de orden del año 1935.

4.911

**CALLEJA ANDRES,** Rafael, de cuarenta y ocho años, casado, feriante, hijo de Tomás y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Julián Besteiro, número 11 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 821 de 1935.

4.912

**CEPRIANI, GIUSEPPE;** de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural de Italia, de profesión Abogado, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, número 9, Pensión; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 348 de orden del año 1935.

4.913

**CRESPÓ FERNANDEZ,** María Dolores; de catorce años, soltera, hija de Vicente y María, natural de Jódar (Jaén), que dijo vivir en la calle de Bernardina García, número 37 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de

Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 728 de 1935.

4.914

**FERNANDEZ LOPEZ,** Luis; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Margaritas, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 906 de 1935.

4.915

**FERNANDEZ SORIA,** María Josefa; de treinta y dos años, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Bernardina García, número 37 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 728 de 1935.

4.916

**GOMEZ RUIZ,** Dominica; de cuarenta años, viuda, asistenta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por escándalo con embriaguez; bajo el número 679 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.917

**GRANDE,** Miguel; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Bernardina García, frente al número 17 (Carabanchel Bajo); comparecerá, el día 14 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 728 de 1935.

4.918

**LOPEZ DIAZ,** Félix; de veinte años, soltero, conductor de ganados, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Verdad, número 8, y cuyo domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 689 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.919

**LLORENTE RUBIO,** Luis; de diecinueve años, soltero, del comercio, hijo

Segundo y de Asunción, natural de Madrid, que dijo vivir en la plaza de Olavide, número 10, cuarto izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, bajo el número 855 de 1935.

4.920

**MARCOS,** Rogaciano; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, conductor el día 19 de Febrero último del automóvil número 45.219-M; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 185 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.921

**ORTEGA TORIJA,** Juan; de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de Joaquín y Felipa, natural de Brihuega (Guadalajara), que dijo vivir en la calle del Laurel, número 46, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo, bajo el número 914 de 1935.

4.922

**PAIS MAZA,** José; de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de José y de María, de profesión barrendero; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, bajo izquierda; comparecerá el día 29 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo y otra, bajo el número 837 de orden del año 1935.

4.923

**RAMIREZ RUBIO,** Rufino; de veinte años, soltero, conductor de ganados, natural de Valladolid, que dijo vivir en la calle de Anteaíta Morán, número 5, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 689 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.924

RODRIGUEZ, Isabel; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Bernardina García, frente al número 17 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 728 de 1935.

4.925

RODRIGUEZ MENA, Juan; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de La Carolina, hijo de Juan y de Adelaida, de profesión metalúrgico, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bravo, número 22, o Jorge Juan, número 22; comparecerá el día 23 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra el mismo y otros, bajo el número 748 de orden del año 1935.

13891

4.926

SANCHEZ MUÑOZ, Jesús; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 11, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 710 de 1935, por lesiones, contra el mismo.

13887

4.927

ALVAREZ LOPEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Embajadores, número 165; se le cita para que el día 29 de Noviembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 861; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.928

APARICIO GARCIA, Jesús, y Luis Rodríguez, en ignorado paradero; comparecerán el día 23 del mes de Noviembre, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 603 del año actual.

14033

4.929

CABALLERO DIAZ, Donato; cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 20 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos

Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el juicio de faltas como denunciante, número 547 de 1935, por malos tratos.

4.930

EXPOSITO SANZ, Nicolás; domiciliado últimamente en la carretera de Alcobendas, 23; comparecerá el día 5 del mes de Noviembre, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 817 del año actual.

4.931

FERNANDEZ, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 88, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo número 548 de 1935, por amenazas.

4.932

GARCIA GARCIA, Mariano; domiciliado últimamente en Pontones, número 15; se le cita para que el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 783; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13955

4.933

HERNANDEZ RUPEREZ, Santos; domiciliado últimamente en esta villa, calle de Garcinuño, número 12, ignorándose cuál tenga en la actualidad; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 799 del corriente año, seguido por lesiones contra el mismo.

4.934

HURTADO DE AMEZAGA, Manuel; domiciliado últimamente en Príncipe, número 7, pensión; se le cita para que el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 854; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.935

JUGUERO MUÑOZ, Manuel; cuyo actual domicilio o paradero se ignora; domiciliado últimamente en esta villa, calle de España, 33; comparecerá el día 23 del mes de Noviembre próximo, y hora de las once, ante este Tribunal

municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 881 del año actual.

14033 bis

4.936

MARTINEZ AMIGO, Salustiano; se le cita para que el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 492; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.937

MARTINEZ SANCHEZ, María; domiciliada últimamente en Andrés Borrego, 12; se le cita para que el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 651; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.938

RUIZ ARRANZ, Mariano; domiciliado últimamente en el Pasaje de Anastasio Aroca, número 16, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a celebrar el juicio de faltas número 807 de 1935, por estafa.

14041

4.939

RUIZ ORCASITAS, Rosa; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, a fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 851-857 del año actual, seguido por lesiones contra la misma.

4.940

SANCHEZ SANCHEZ, Cándido; de veinticuatro años de edad, soltero, ferroviario, hijo de Alejandro y de Antonia, natural de Medina del Campo (Valladolid) y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 817 de 1935.

14040

4.941

SANZ CRESPO, Francisco; dueño del carroussel titulado "Las Mariposas"; se le cita para que el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8,

bajo, a celebrar juicio de faltas número 758; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18955

4.942

SANZ ESCOBAR, José María; cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 27 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el juicio de faltas, como denunciante, número 493 de 1935, por ofensas a la moral.

4.943

VALDEERRAMA RAMOS, José; cantor de flamenco, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de la Fragua, 4; comparecerá el día 23 del mes de Noviembre próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y escándalo, bajo el número 1010 del año actual.

4.944

VILLALTA, José; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.420 de 1934, por lesiones, contra el mismo.

13954

4.945

ZAPATERO SERRANO, Antonio; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 440 de 1935.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.421

CHANORRO CHARNECO, Rafael; hijo de Rafael y Luisa, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Huelva, vecino de Sevilla, sin domicilio conocido, sin instrucción ni antecedentes penales; procesado en causa número 94 de 1935, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13943

8.422

DE LA CRUZ GILES, Daniel, y Aureliano de la Cruz Fernández; de veinticuatro y veintiocho años de edad, respectivamente, hijos de Manuel y Angustias y Rufino y Fernanda, solteros, naturales de Jerez de los Caballeros y vecinos de Huelva, en las Colonias, tratantes de caballerías, cuyos actuales domicilios se desconocen; comparecerán, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Huelva, con el fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan; apercibidos que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar, acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 183 de 1934, sobre hurto.

13968

8.423

ECIJA SANABRIA, Pascual; de veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan del sumario que se instruye por robo con el número 402 del corriente año.

13902

8.424

ECIJA SANABRIA, Pedro; de veintiseis años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye, por robo, con el número 402 del corriente año.

13903

8.425

FERNANDEZ, Antonio; de unos treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Lago, y residente últimamente en el pueblo de Toro, Municipio de Laza, en este partido, en cuyo término trabajaba como obrero en las obras del ferrocarril de Zamora-Coruña, al parecer soltero, alto, colorado, barba negra, sin que consten más señas ni circunstancias del mismo; comparecerá ante este Juzgado de Verín,

en término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento, ser indagado, requerirle para prestación de fianza y ser reducido a prisión, por haberlo acordado así en sumario que sobre homicidio se le sigue con el número 92 de este año; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

18950

8.426

GUERRERO ROMERO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Osuna, dentro de los diez días siguientes al de la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, a fin de ser oído en el sumario que se tramita en dicho Juzgado con el número 142 del corriente año, por robo; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

13935

8.427

GRACIA MARQUELLO, Fermín; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital de Zaragoza; procesado por el Juzgado de instrucción de Salamanca; comparecerá, en término de diez días, ante el mismo para notificarle el auto de conclusión del sumario, emplazarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13939

8.428

JIMENEZ PEREZ, José; de cincuenta y cinco años de edad, soltero, natural de Grazalema, obrador, vecino de Jerez de la Frontera, domiciliado últimamente en la calle de Molineros, número 24; viste traje color gris, usado; sombrero marrón, zapatos negros y camisa de punto, cruda; es delgado, moreno, de mediana estatura, con muchas arrugas en la cara, de pelo canoso, con entradas, y detrás de la oreja izquierda tal vez presente una cicatriz de haberse operado de un quiste; procesado, por el delito de estufa, en causa número 149 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13942

8.429

LOPEZ ORTIZ, José (s) "El Elmi"; natural de Huelva, hijo de Juan y de Coral, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en dicha población, sitio Huerto de Ducho; procesado en causa número 33 de 1935 del Tribunal Supremo, por supuesta rebelión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, como Delegado de la Sala segunda de dicho Tribunal, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13919

8.430

LLEVOT BAFALLUY, Agustín; natural de Luzás (Huesca), de estado soltero, profesión chófer, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Argentoná (Barcelona), Granja Píars, y procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 74 de 1935; apercibiéndole que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.

8.431

MAYERHOFFER, Heinrich; de unos veinticinco años de edad, natural de Munich, de estatura mediana, rubio, ojos azules; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Felú de Llobregat al objeto de constituirse preso, en méritos del sumario número 36 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13940

8.432

MENDEZ, Andrés; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Baracaldo, y procesado en el sumario número 299 del año 1935, por delito de hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13910

8.433 y 8.434

MONROY GRANADA, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, y procesado, por hurto, en sumario número 298 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

13941

8.435

MORALES VILLARRUBIA, Antonio; natural de Marbella, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete o veintiocho años de edad, hijo de Salvador y de Francisca, con domicilio últimamente en Málaga, ignorándose su actual paradero, y procesado por el sumario número 69 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Marbella, para constituirse en prisión.

13929

8.436

MORATO CAPARROS, Martín; natural de Vera, hijo de Martín y de Ana, vecino de Torreperojil, de treinta y seis años, casado, obrero, con domicilio en la calle Sacramento, cuyas demás circunstancias y ac-

tual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, por término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario seguido al mismo en dicho Juzgado con el número 66 de 1932 sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14086

8.437

MORENO ORDOSEZ, Antonio (a) "Pindajo"; natural de Palma del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, en el barrio de Amate, y procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 5, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13946

8.438

PEREZ, José (a) "Pocholo"; invertido sexual; domiciliado últimamente en Coto de San Nicolás, procesado por delito de hurto, sumario número 222-1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Gijón-Oriente, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

13739

8.439

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 23 de Julio del presente año, por la que se llamaba a Lorenzo Martín Fuentes, natural de Salamanca, hijo de Vicente y Adelaida, de treinta años, procesada en el sumario número 1.436 de 1931, por hurto, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

13925

8.440

POR LA PRESENTE y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de Madrid, en el sumario 231 de 1935, sobre estafa, contra Teresa Sancho Cervera, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" de fecha 1 de Septiembre último, por la que se llamaba a dicha procesada, la cual ha sido habida.

13927

8.441

PRIETO MARTIN, Rafael; hijo de Concepción, natural de Villanueva de los Castillejos, vecino de Sevilla, de veintisiete años de edad, viudo, rematado en la causa 572-1932, por hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión a sufrir la condena impuesta; bajo las prevenciones legales.

13945

8.442

RIOS AGUILAR, Francisco; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Montoro, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Bujalance, pro-

cesado por hurto, sumario número 229 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13915

8.443

SEGURA SOTO, Enrique; hijo de Enrique y María, de cincuenta y un años de edad, casado con Amalia, natural de Alburquerque, vecino de Sevilla, sin domicilio fijo, ni profesión alguna, con instrucción y sin antecedentes penales; procesado en causa número 49 de 1935, por daños; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Sevilla, para ser constituido en prisión; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13944

8.444

SIERRA, Manuel; natural de Bornos, procesado por el delito de hurto en causa número 148 del año 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde.

13921

8.445

UN INDIVIDUO apodado el "Curro"; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio o paradero, el que en unión de Agapito Sánchez Carranque cometió un robo de gallinas en el domicilio de Luis Juzgado Recio y Ambrosio Martín Rodríguez, sobre las cuatro horas del día 13 de Septiembre último, sito en Fuencarral, barriada de Peñagrande; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que, bajo el número 326-1935, se instruye, por robo.

13914

8.446

ALDEA, Manuel; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa en el sumario número 340 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

14027

8.447

ALFONSO HERNANDEZ, Gervasio; de treinta y tres años de edad, hijo de Tomás y de Juana, de estado soltero, natural de Lanzarote, Islas Canarias, de oficio mariner, sin instrucción y con antecedentes penales, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de reducirse

en prisión, según lo acordado por la Superioridad en auto de fecha de hoy en la causa número 244 de 1935, sobre tentativa de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13977

8.448

**ALVAREZ, Benigno** (a) "Portugués"; natural de Mirandela (Portugal), de estado soltero, de cincuenta años de edad, hijo de padre desconocido y de María, sin domicilio conocido; procesado por delito de robo, sumario número 53 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

13990

8.449

**ALVAREZ DEL PIÑO, José**; natural de Granada, profesión Abogado; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por injurias, causa número 337 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaria del Sr. Cardona, para constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13996

8.450

**ANASTASIO ARISMENDI, Luis**; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo, causa número 209 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13997

8.451

**ANTUNEZ GONZALEZ, Joaquín**; hijo de José y de Inés, profesión jornalero, estado soltero, de veinte años, natural de Entrín Bajo, vecino de Badajoz; procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto, número 109 de 1935; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro del término fijado ni es habido.

13964

8.452

**ARGENTE LLANAS, Eduardo**; de treinta y seis años, mecánico dentista, y Rafael Argente Llanas, natural de Ainza (Huesca), soltero, de profesión Oficial de Administración civil, ambos hijos de Joaquín y de Dolores, vecinos últimamente de esta ciudad; procesados por falsedad, causa número 193 de 1934; comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria vacante; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

13965

8.453

**BATALLER POUS, Pedro**; natural de Bagur (Gerona), de estado soltero,

de profesión ayudante de camarero, de treinta años de edad, hijo de José y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle Valdoncella, número 25, tercero, primera; procesado en causa número 188 de 1934, por el delito de tenencia ilícita de armas, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13974

8.454

**BEITIA AJURIA, Eusebio**; de veintidós años de edad, hijo de Joaquín y de Juliana, de estado soltero, natural de Baracaldo, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión marino, con instrucción y sin antecedentes penales, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante la Audiencia provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de reducirse en prisión, según lo acordado por la Superioridad en auto de fecha de hoy en la causa número 244 de 1935, sobre tentativa de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13978

8.455

**BORDA CHINCHURETA, Ramón**; que se dice ser vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro de los diez días siguientes al de la última inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, sito en calle Sevilla, número 40, de dicha villa, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 105 del corriente año, por robo de 260 o 270 pesetas, y a la vez se le ofrecen las acciones del procedimiento como perjudicado, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

13934

8.456

**BRET FIGUERAS, Sabel**; de veintiseis años de edad, soltero, mecánico, hijo de Juan y de Catalina, natural de Alfarr, partido de Figueras, con instrucción y antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue bajo el número 137 de 1934, sobre contrabando; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

13988

8.457

**CAYUELA GARCIA, Miguel**; hijo natural de Josefa Cayuela, natural de

Cartagena, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 67, primero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 253 de 1935, por tener decretada su prisión.

13966

8.458

**FERNANDO CAYON, Hilario**; de treinta y un años de edad, jornalero, casado, natural de Molledo, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, hijo de Santos y de María, vecino últimamente de Lérida, calle Timbalera, número 5, primero, hoy de ignorado paradero; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Tremp, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que se le sigue por hurto, número 51 de 1934, y emplazarle ante la Audiencia provincial de Lérida; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde; encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las Cárceles de Lérida del expresado procesado, poniéndolo a mi disposición.

14021

8.459

**FUENTES CHAVES, Jesús**; natural de Dios Nos Guarde (Ciudad Rodrigo, Salamanca), de estado soltero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Juan José y de Bonifacia, procesado por delito de robo, sumario número 53 de 1935; comparecerá, en término de diez días ante este Juzgado, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

13989

8.460

**GALLARDO ESCUDERO, José**; de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado, por estufa, en causa número 210 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 853 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

13961

8.461

**GARCIA, Andrés** (a) "Tarrasa"; conocido también por Antonio Zapala, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 100 de 1935, por el delito de atraco y robo, seguida en el Juzgado de instrucción especial de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le

resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8.462 14023

GONZALEZ GONZALEZ, José; hijo de José y de María, de treinta y dos años de edad, natural de Sanlúcar de Barrameda, soltero, dependiente, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle Laboriosa, número 25; con instrucción y antecedentes penales, procesado en causa número 119 de 1935, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para ser constituido en prisión; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8.463 14017

GRACIA MONTANES, Casimiro; de unos veinte años de edad, que el día 9 de Mayo último se encontraba en Castejón de Valdejasa con Félix Jaime Monreal, dedicados a la venta ambulante de pescados y frutas, y que debe encontrarse en Zaragoza, cuyas demás circunstancias personales, domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros dentro del término de diez días para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducida a prisión en el Depósito municipal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el sumario número 36 de 1935, por estafa.

8.464 13985

HEREDIA CONTRERAS, Antonio; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Salvador y de Francisca, natural de Cártama, vecino de La Línea, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 175 de 1934, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8.465 14011

LOPEZ GARCIA, Antonio; hijo de desconocido y de Natalia, natural de Málaga, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años de edad y que ha usado también el nombre de Isidro Pérez García; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo, sumario número 343 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8.466 13967

LOPEZ PELEGRIN, Dolores; natural de Madrid, hija de Joaquín y de Antonia, de veintidós años de edad, soltera, de profesión sastra y domiciliada últimamente en la calle de Wad-Ras, número 2 (Telván de las Victorias); procesada en sumario seguido,

por hurto, bajo el número 322 del corriente año 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso), con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8.467 14025

MADRAZO GARCIA, María; hija de Domingo y de Franca, natural de Santander, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiocho años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Peu de la Creu, número 10, segundo primera; procesada en causa número 509 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8.468 13971

MARTINEZ ROGE, Antonio; de dieciséis años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Argallón (Córdoba), soltero, jornalero, sin vecindad ni domicilio fijo, de estatura regular, moreno, ojos negros, pelo ídem, sin señas particulares visibles, procesado por hurto (sumario número 104 de 1935) y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de cinco días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido.

8.469 13999

MARTINEZ SANCHEZ, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por robo, causa número 209 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.470 13998

MEDINILLA SANCHEZ, Cristóbal (a) "El Tempranillo"; de dieciocho años de edad, soltero, hijo de José y de Emilia, del campo, natural y vecino de Arriate, que hoy habrá de tener veintidós años, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Ronda en el término de diez días para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, dictado en la causa que se le instruye, bajo el número 54 de 1935, sobre amenazas por escrito exigiendo cantidad; advirtiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

8.471 14008

MORENO GONZALEZ, Antonio; conocido por el de Amalio, natural y vecino de Hellín, hijo de Amalio y de Juliana, de veintisiete años de edad, soltero, herrero, alto, delgado, moreno, enjuto de cara, cuyo último domicilio y paradero actual se desconocen; procesado en causa número 58 de 1935, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Hellín, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión y prestar indagatoria.

8.472 13991

OLIVA BLARDONY, Juan de la; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Murillo, número 22; procesado en causa número 117 de 1935, por estafa a D. Enrique Izquiano Ortiz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.473 14016

PERRAMON JUVE, Ramón; hijo de Clemente y de Germana, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cocinero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Guardia, número 12, primero, segunda; procesado en causa número 14 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.474 13973

PEREZ CUADRA, José; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Pablo y de Agustina, oficio del campo, casado, natural de Luque y vecino de Almodóvar del Río, calle Nueva, número 1, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba, sito en las Casas del Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, para responder de los cargos que le resultan en causa, sobre hurto, número 84 del año 1933; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8.475 14006

POR LA PRESENTE, se cita al dueño de la caballería siguiente: yegua negra, alzada 1,48, de doce años, caizada de la pata izquierda, con lunares del aparejo, sin hierro, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para recibirle declaración en el sumario número 222 de 1934, sobre

intervención de una caballería, ofrecerle el procedimiento y hacerle entrega de la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13992

8.476

POR LA PRESENTE contrarrequisitoria, se dejan sin efecto las publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 17 de Abril de 1935, con los números 3628 y 4882, y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" de 16 del mismo mes de Abril, con el número 4005, ambas de fecha 6 del repetido Abril, y por las cuales se llamaba a Manuel Dantes González con este nombre y con los de José Paya Serrano, Antonio Pérez Pérez, Antonio Martínez Picó, Antonio Rodríguez Gómez, Hipólito Sico-pas Ramos y Antonio Aragonés Vives, porque ya ha sido capturado.

13968

8.477

PORTELL PUIG, Francisco Enrique; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión ajustador, de treinta y tres años de edad, hijo de Armando y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Olzinellas, número 13, cuarto segunda; procesado en causa número 524 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13975

8.478

PRADO ALVAREZ, Manuel (a) "La Tonta"; natural de Sanlúcar de Barrameda, de esta soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad y cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en esta ciudad, Barriada de Bonanza; procesado, por hurto, en sumario número 25 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en auto de 19 de Octubre por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14010

8.479

PRADO TORRES, Josefa; de veinticuatro años, soltera, hija de Felipe y de Juana, natural de Lugo, vecina que fué de la misma, Polvorin, número 27; que se supone habita en la actualidad en Bilbao, si bien se ignora su actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Lugo, a responder de los cargos que contra la misma resultan en sumario 101 del corriente año, sobre malversación, y en el cual se decretó la prisión provisional por dicha Superioridad; apercibida que, de no hacerlo así, la parará el perjuicio a que haya lugar.

13995

8.480

PUIG CUADROS, Francisco; apodado "Gran Llauna", natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión músico, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Salvador y de María, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 362 de 1935, por el delito de desobediencia, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13970

8.481

QUIROS MORENO, Manuel; hijo de Juan y de Manuela, natural de Rota (Cádiz), de estado soltero, profesión del campo, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 138 de 1934, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14014

8.482

RAURET, Victor; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 198 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13973

8.483

RODRIGUEZ ZAPICO, Florentino; natural de Felguera (Oviedo), de estado soltero, de profesión escribiente, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Tudela de Veguín, habitante en la Casa Marqués; procesado en causa número 138 de 1935, por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14022

4.484

SERRANO PEREZ DE TUDELA, Ana; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Sevilla, calle de Murillo, número 22; procesada en causa número 117 de 1935, por estafa a D. Enrique Izquiano Ortiz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número

2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

14015

8.485

SOLER GARCIA, Jesús, y José Martínez García; mayores de edad, con domicilio últimamente en Cartagena, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, ante este Juzgado de Cartagena de Almazora, sito en la calle de Fermín Galán, el día 14 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, para celebrar juicio de faltas seguido en su contra sobre hurto, bajo el número 86 del corriente año, y dimanante del sumario número 17 de 1932.

13984

8.486

TIZON FERNANDEZ, Dolores; de veintisiete años, casada, hija de Francisco y de Concepción, natural de Santiago de Compostela y domiciliada que estuvo en esta ciudad de Lugo, calle de la Noreas, número 2, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Lugo en término de diez días, con el fin de ser reducida a prisión y rendir indagatoria en sumario que se le instruye sobre desobediencia a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 239 del año actual.

13994

8.487

VEZ VALES, Salvador; de veintiséis años, soltero, forjador, vecino de la Graña, en este partido; Antonio Niebla Pego, asimismo vecino de la Graña, ambos en ignorado paradero, y procesados en sumario número 235 del año actual, por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego, y del cual conoce el Tribunal de Urgencia; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de El Ferrol, al objeto de ser notificados e indagados y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

13986

8.488

VIDAL MARTINEZ, Juan; natural de Arcos (La Coruña), de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Flasadors, números 27 y 29, quinto, segunda; procesado en causa número 498 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13969

8.489

VIZCAINO MARQUEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su último domicilio en El Burgo, donde fué cartero rural, abandonando el servicio y apropiándose

se de 372,14 pesetas; comparecerá, en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, dictado en la causa que se le instruye por abandono de servicio y malversación, con el número 86 de este año; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

14007  
8.490

ASLA PINAGUA, Miguel; hijo de Juan y de Lorenza, natural de Arrieta, Ayuntamiento de idem, provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en Arrieta, provincia de Vizcaya, de veintidós años; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10 D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 8 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Luis Oller.  
JG—3106

8.491

BAGANT FOLGUERAS, José; hijo de José y de María, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem, de diecisiete años, de profesión u oficio estudiante; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10 D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Luis Oller.  
JG—3103

8.492

CORIANO CAUDAL, Ginés; hijo de Agustín y de Ana María, natural de Mula, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, de veintiséis años; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10 D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Luis Oller.  
JG—3110

8.493

GOMEZ CAMPOY, Francisco; hijo de José y de Joaquina, natural de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería número 19 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cádiz ante el Juez instructor D. Antonio

Vega y Montes de Oca, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Cádiz número 27, de guarnición en Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Cádiz, 11 de Octubre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio Vega y Montes.

JG—3113

8.494

GONZALEZ RODRIGUEZ, Benigno; hijo de Idefonso y de Estefanía, de veinticinco años de edad, natural de Gijón (Oviedo), domiciliado últimamente en Santa Lucía (León), cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, pelo negro, cejas castañas, nariz recta, boca pequeña, frente estrecha, sin señas particulares, procesado en la causa número 138 de 1934 que se instruye por los sucesos desarrollados en Octubre de 1934 en la cuenca minera de Santa Lucía; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor don Eduardo Alcalá Gómez, en el Juzgado sito en el Palacio de la Diputación de esta plaza; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.—León, 16 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Alcalá.

JG—3116

8.495

LARATE GANARRA, Segundo; hijo de Evaristo y de Eusebia, natural de Arcaya, Ayuntamiento de Vitoria, provincia de Alava, de veintidós años, de profesión u oficio religioso; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10 D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Luis Oller.

JG—3107

8.496

LISTERUEL GALLEGO, Laureano; hijo de Laureano y de Encarnación, natural de Cofrentes, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de veintidós años; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10 D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Octubre de 1934.—El Juez instructor, Luis Oller.

JG—3111

8.497

MARTINEZ SERRANO, Matías; hijo de Miguel y de Segunda, natural de

Lundo, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, de veintidós años, de profesión u oficio religioso; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Badajoz número 10 don Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Luis Oller.

JG—3105

8.498

MATEOS VIDAL, Ignacio; hijo de Francisco y de Gregoria, natural de Santa Elena de Gamur, Ayuntamiento de Santa Elena, provincia de León, profesión labrador, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Pedro Vidal Díez, del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Estella, 14 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Pedro Vidal.  
JG—3117

8.499

MELLENDEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Juan y de Catalina, natural de Málaga, Ayuntamiento de idem, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem, de diecisiete años, de profesión u oficio pintor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Badajoz número 10 don Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Luis Oller.

JG—3102

8.500

ORTEGA GARCIA, Francisco; hijo de Miguel y de Ascensión, natural de Cieza, provincia de Murcia, de treinta y cinco años de edad, ignorándose las restantes señas personales, sujeto a expediente por la falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. José Valero Ocaña, con destino en el Regimiento de Artillería de Montaña número 1, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considera rebelde.—Barcelona, 11 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez, José Valero.  
JG—3112

8.501

PRETED FERNANDEZ, Antonio; de treinta y un años, natural de Sor, vecino de Granada, con domicilio en la calle Silencio, número 42, de estado casado, profesión Abogado, hijo de Enrique y Candelaria, últimamente huído del domicilio que accidentalmente fijó en el término de Chanches, procesado en causa número 312 de 1934, como autor de un delito de auxilio a la

rebelión; se presentará, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Emilio Jarillo de la Reguera, Juez militar eventual de la plaza de Granada; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Granada, 15 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez, Emilio Jarillo.

JG—3115

8.502

RONDA MOLINES, Jaime; hijo de Fernando e Isabel, natural de Tárben, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, domiciliado últimamente en Tárben, provincia de Alicante, de veintidós años, de profesión u oficio jornalero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Eruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Luis Oller.

JG—3105

8.503

SOLER BALAGUER, Bernardo; hijo de Antonio y de Bernarda, natural de Alcira, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, de veintidós años; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10 D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Eruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde. Barcelona, 9 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Luis Oller.

JG—3109

8.504

TUR TORRES (Carlos); hijo de Andrés y de Antonia, natural de Ibiza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de ídem, de dieciocho años, de profesión u oficio aserrador; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 10, D. Luis Oller Gil, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Eruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde. Barcelona, 9 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Luis Oller.

JG—3104

8.505

ALONSO TEMPRANO, Domingo, Secretario de la Regional Minera en Barruelo; José Arozamena González, Federico Canduela Mediavilla, Lázaro García, Maestro nacional en Asturias; Manuel Calva Prieto (a) El Litos; Paulino Palan, Eladio Otero, Víctor Gutiérrez, Francisco Rodríguez (a) El Pancho, José San Pedro, Manuel Muñoz, Rafael Escandón, Antonio Vielva, Dionisio Gutiérrez, Angel López, Julián Prieto, Celestino García, Marcos Gon-

zález, Emilio Hernández, Ibaño Merino, David Santiago Fernández, Tomás Fernández, Anastasio Alonso, Conrado Díez, Melchor Valle, Antonio Iglesias, Antonio Gómez, Félix González Fernández, Toribio Rodríguez Rodríguez, Lucio Cortés y Agapito Gómez, procesados en la causa número 102 de 1934, que se instruye por el supuesto delito de rebelión militar, por los sucesos ocurridos en Barruelos de Santullán (Palencia), en el mes de Octubre de 1934; comparecerán en el término de ocho días en Burgos, ante el Juez instructor de la citada causa, Teniente Coronel D. Natalio López Bravo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo efectúan.—Burgos, 17 de Octubre de 1935.—El Teniente Coronel Juez instructor, Natalio López Bravo.

JG—3118

8.506

GOMEZ GUERRERO, Francisco; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Tánger, provincia de Marruecos, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.630 metros, domiciliado últimamente en Tánger y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cádiz para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Las Palmas, ante el Juez instructor D. Mauricio Pardos Aguinaga, del Regimiento de Infantería de Canarias número 11, de guarnición en Las Palmas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 9 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Mariano Pardos.

JG—3120

8.507

PEREZ MORENO, Amador; hijo de Amador y de Concepción, natural de Nerva, provincia de Huelva, vecindado en Nerva, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura no consta, sus señas personales no constan; domiciliado últimamente en Nerva (Huelva), procesado por falta grave de deserción, por motivo de haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huelva; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 6, de guarnición en Murcia, D. Rufino Bañón Galindo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Murcia, 14 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Rufino Bañón.

JG—3122

8.508

NAVARRO LOPEZ, Mariano; hijo de Juan y de Dolores, natural de Portmán, Ayuntamiento de Portmán, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad y cuyas demás circunstancias personales se desconocen; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el Cuartel de Santiago de esta plaza de Melilla, a responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se ins-

truye por el delito de deserción; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, Edelmiro de Castro.—El Teniente Juez, Fernando García Moreno.

JG—3121

8.509

PEREZ FREINE, Emilio; hijo de Juan y de Remedios, natural de Buenos Aires, provincia de ídem, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle Saiz Peña, número 975, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Caja de Reclutas de La Coruña número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Sr. Juez instructor D. Tomás González Garrote, Teniente de Ingenieros (Comandancia de Ingenieros de Marruecos), de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Ceuta, 11 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González.

JG—3119

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil, hoy especial, de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría de D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña María Encarnación Cerdán Catarineu, con don Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 4.—En Madrid a 7 de Octubre de 1935: habiendo visto la Sala especial de esta Audiencia territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María Encarnación Cerdán Catarineu, hija de D. Antonio y de doña Manuela, de cuarenta y cuatro años de edad, natural y vecina de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Antonio Zorrilla y Ondevilla, y defendida por el Letrado D. Rafael Pérez López; de otra, como demandado, D. Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús, natural de Barcelona, hijo de D. Antonio y de doña Yvonne, de cuarenta y cinco años de edad, que se encuentra en ignorado paradero, y con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los Estrados del Juzgado; siendo parte, por tal causa, el Ministerio fiscal, representado por el Teniente de dicho Cuerpo D. Tomás García Zamudio, sobre divorcio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos el divorcio de los cónyuges D. Carlos Bernaldo de Quirós Cabarrús y doña Encarnación Cerdán Catarineu, con todas sus consecuencias legales, por la causa duodécima del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932. No ha lugar

a la declaración de culpabilidad pretendida por la última, ni al abono de la pensión alimenticia, así como a hacer especial condena de costas.

Y tan pronto sea firme esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la mencionada ley y devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia a fin de que se lleve a efecto lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vietes.—Victor Covián.—José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Victor Covián, Magistrado de la Sala Especial de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario, certifico.

Madrid, 7 de Octubre de 1935.—Ante mí.—P. H., Licenciado Antonio Bermués.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta al litigante no comparecido D. Carlos Bernado de Quiros y Cabarrús, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 13 de Octubre de 1935. El Oficial de Sala, Enrique de Torres.

La Sala especial de la Audiencia territorial de Madrid, por su proveído fecha 11 de los corrientes, dictado en autos de divorcio contra doña Juana Cristina Ana Feijóo Rodríguez, con don Francisco Ugarte Cejuela y el Ministerio fiscal, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a doña Juana Cristina Ana Feijóo Rodríguez, parte demandante, la existencia de estos autos y el cese de su Procurador D. Rodolfo Rubira, requiriéndola para que se persone en los mismos en término de diez días; con apercibimiento de continuar la substanciación de los mismos sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar lo acordado sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma expido la presente que firmo en Madrid a 16 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, C. Torres.

JC—1041

Don Román Sanmartí de Terán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Rafaela Lozano Luna con don Doroteo Mansilla Fernández, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia número 3.—En la villa de Madrid a 2 de Octubre de 1935; vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 11, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Rafaela Lozano Luna, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, representada por el Pro-

curador D. Joaquín Aicúa González y defendida por el Letrado D. Fernando Morales; y de la otra, como demandado, D. Doroteo Mansilla Fernández, mayor de edad, casado, natural y vecino de Cabezarados (Ciudad Real), representado por el Procurador D. Rafael Esteban Fernández y defendido por el Letrado D. Rafael Pardo Suárez, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que, estimando la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges doña Rafaela Lozano Luna y D. Doroteo Mansilla Fernández, con todas sus consecuencias legales, por la causa número 12 del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, que debemos desestimar y desestimamos la demanda en cuanto a la otra causa alegada como comprendida en el número 5.º de dicha ley, dejando para ejecución de sentencia resolver acerca de en poder de cuál de los esposos habrá de quedar la hija única de ambos, llamada Carmen, sin que proceda declarar culpable a ninguno de los cónyuges para la imposición de condena de costas; que una vez esta sentencia quede firme, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la indicada ley de Divorcio. Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de la presente, para que se lleve a efecto lo acordado.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia en esta Audiencia del demandado, D. Doroteo Mansilla Fernández, además de notificarse en estrados se publicará en los periódicos oficiales en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vietes.—José María Cremades.—Victor Covián."

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. José Vietes Orampo, Magistrado de la Sala extraordinaria y Ponente que ha sido en estos autos, celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario. Madrid, 2 de Octubre de 1935.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en la Gaceta de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí de Terán.

JC—1039

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

La Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, por su proveído fecha 1.º de Marzo del año en curso, dictado en la pieza de prisión de la causa seguida a José Pérez Vicioso, que resultó llamarse Ambrosio Pérez Vicioso, por el delito de robo, acordó, entre otros particulares, dejar sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial", llamando al referido encartado.

Y para que conste y en cumplimien-

to de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente, que firmo en Madrid a 16 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz.

JO—13953

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCARAZ

Don José Arnal Fiestas, Juez de instrucción de Alcaraz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, substraído en la madrugada del día 7 del actual, al vecino de Casas de Lázaro (Albacete), de su domicilio de El Batán, Antonio Jaquero Galdón, teniendo para ello que violentar la puerta de acceso a la cuadra donde dicho semoviente se encontraba, así como a la detención de sus ilegítimos poseedores, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal. Pues así lo acuerdo en el sumario que bajo el número 65 del año actual, instruyo sobre robo.

### Reseña de lo substraído.

Una mula torda, de diez años, sobre la marca, herrada de las manos, pata izquierda torcida hacia dentro, y dos mantas muleras a cuadros negros y blancos.

Dado en Alcaraz a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, José Arnal.—El Secretario judicial, Quintín S. Buzalo.

JO—13829

### ALORA

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en el ramo de embargo, que se tramita en este Juzgado, dimanante del sumario número 80 de 1931, sobre parricidio, contra Isabel Tirado Muñoz, se sacan a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Suerte de tierra, situada en el partido de Campo de Cámara, de este término, sitio conocido por el Charcón, sin arboleda, que linda: por Norte, con finca de D. Francisco Arrabal; por Sur, con la de José Rivera; Levante, con otra de Juan Rodríguez Reina, y Poniente, con la de Francisco Arrabal Cruzado. Valorada en setecientas pesetas.

Segunda. Otra suerte de tierra de dos fanegas de cabida, situada en el mismo partido y pago que la anterior, que linda: por Norte, con otra de Fernando Rodríguez Leiva; Sur, la de Francisco Brenes Cuenca; por Levante, con otra del mismo y la de Juan Miranda, y por Poniente, con la de Juan Fernández Huéscar. Valorada en dos mil pesetas.

Tercera. Otra suerte de tierra, situada en el mismo partido y pago que las anteriores, de una fanega de cabi-

da, que linda: por Norte, con otra de Juana Miranda; por Sur, con la misma; Levante, la de José Bueno Montiel, y por Poniente, con la de Pedro Huéscar Gutiérrez. Valorada en seiscientos pesetas.

Cuarta. Otra suerte de tierra, de tres fanegas de cabida, situada en el expresado partido y pago, que linda: por Norte, con la de Juan Fernández Huéscar; Sur, la de Juan Miranda; Levante, la de Andrés López Rodríguez y José Avilés Rodríguez, y Poniente, la de Juan Fernández Huéscar y Francisco Muñoz Sarriá. Valorada en dos mil pesetas.

Quinta. Otra suerte de tierra, situada en el partido Arroyo de Coche, de este término, como de una fanega de cabida, que linda: por Norte, con Miguel Trujillo Galiano; por Sur, con Francisco Bueno Macías; por Poniente, la de Pedro Huéscar Gutiérrez, y Levante, la de José Cobos García. Su valor, mil setecientos cincuenta y dos pesetas.

Sexta. Otra suerte de tierra, situada en el mismo partido y pago, como de media fanega de cabida, que linda: por Norte, Miguel Trujillo Galiano; por Sur, herederos de Bartolomé Muñoz Moreno; Levante, Francisco Bueno, y Poniente, con herederos de Bartolomé Muñoz Moreno. Su valor, novecientos noventa y siete pesetas.

Séptima. Otra suerte de tierra, como de doce fanegas de cabida, situada en el partido Campo de Cámara, de dicho término, y sitio conocido por Ventorrillo de Zalca, poblada con almendros, olivos e higueras, que linda: por Norte, Levante y Sur, con tierras del lugar del Romeral, propio de don José Gómez Pedregosa, y por Poniente, con la carretera Cuesta del Espino y tierras de Alonso Cruzado García. Esta suerte contiene dentro de sus linderos dos casas de un cuerpo, dos pisos y un patio. Su valor, seis mil trescientas setenta y cinco pesetas; más dos mil ciento cincuenta pesetas, valor de dichas casas.

Se hace saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de Noviembre próximo y hora de las once, sacando las dichas fincas sin sujeción a tipo, y advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la anterior licitación; sin cuyo requisito no serán admitidos; y que las expresadas fincas carecen de título de propiedad, cuyo defecto se subsanará en la forma prevenida por la ley.

Dado en la ciudad de Alora a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, Joaquín María Polonio.—El Secretario, Eulio Rosas.

JC—1045

## ANTEQUERA

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 266 de 1935, seguido por el delito de robo, contra Manuel Martín Ruiz (a) "El Cojo", de veinticinco años de edad, últimamente residente en esta pobla-

ción, se llama, cita y emplaza a dicho procesado, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, se presente ante este Juzgado, sito en la calle Pablo Iglesias, de esta ciudad, al objeto de constituirse en prisión; apercibido de que, si no lo verificara, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, haciéndose constar al efecto, que sus señas personales son las siguientes: de veinticinco años, butunero, pierna izquierda partida por la rodilla, usando una de pelo, rubio, delgado, estatura regular, viste pantalón listado color ceniza, blusa castaña oscura, alpargatas negras, usa camisa de cremallera, color chocolate, algunas veces una gorra negra.

Dado en Antequera a 17 de Octubre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—13831

## AMURRIO

En el sumario que en este Juzgado se tramita bajo el número 38 del año actual, por hurto de un ramal, se ha acordado llamar por medio de la presente cédula, se que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a Hilario Embid Gimeno, de setenta años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero y ambulante, sin domicilio, cuyas demás señas no constan, a fin de que en término de diez días, a partir de la inserción de esta cédula, comparezca ante este Juzgado de Amurrio a prestar declaración; apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Amurrio a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

JO—13830

## ATIENZA

Don Isidro Pérez Frade, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado o Audiencia provincial de Guadalajara, para constituirse en prisión al procesado por el delito de incendio Manuel de Juan Clariana, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Barcelona, hijo de Mateo y de Marta, sin vecindad conocida; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de ser declarado rebelde.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a los Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido, será conducido a mi disposición al Depósito municipal de este partido.

Dado en Atienza a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Isidro Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—13835

## BAÑEZA (LA)

Don José María Fernández y Díaz-Faes, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la noche del día 29 de Agosto último, y en el kilómetro 158 de la vía del Norte, término municipal de Villazala del Páramo, y a la distancia de dos metros del riel de dicha vía del Ferrocarril más próximo, fué encontrado el cadáver de un hombre desconocido, que representaba tener como de unos veinticinco años de edad, de 1,70 metros de longitud, ojos azulados, nariz achatada, barba poco poblada, de robusto desarrollo muscular, que vestía chaqueta oscura a rayas, pantalón claro con rayas oscuras, camiseta color lila, calcetines rojos y una alpargata; cuyo cadáver no ha podido ser identificado, y que presentaba una herida contusa que secciona el pabellón de la oreja derecha y tejidos próximos inmediatos en sentido horizontal de unos doce centímetros de extensión por tres de anchura, otra herida de bordes limpios paralela a la sutura biparietal de unos diez centímetros de extensión, con fractura de la bóveda del cráneo y salida de la masa encefálica, y diversas contusiones en distintas partes del cuerpo, y en particular en la cadera y muslo derecho.

Y con el fin de que cualquiera persona pudiera dar razón de las circunstancias personales de dicho cadáver o de sus parientes, se publica el presente, citándolos de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, para recibir las declaraciones y ofrecerlas, en su caso, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

También ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, hagan las gestiones precisas para identificar el referido cadáver.

Así lo he acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 102 del corriente año.

Dado en La Bañeza a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, José María Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martínez.

JO—13860

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, se hace saber a Alfonso Gallardo Ujaque, vecino de Córdoba, en la calle Navas de Tolosa, número 9, barrio del Amparo, y en la actualidad en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, por auto de 12 de Septiembre último, ha declarado sobrestado provisionalmente el sumario que se le seguía con el número 88 de 1933, por hurto de tres caballerías, dejando sin efecto con todas sus consecuencias legales al procesamiento decretado.

Dado en Castro del Río a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—13849

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto, Antonio Partido Gómez (a) "Costanzo", vecino de Constantina, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias en sumario que instruyo con el número 176 del año 1935; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla de la Sierra a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, José Martínez.—El Secretario (ilegible).

JO—13850

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de atentado, Francisco Expósito Somero, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Constantina, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias en sumario que instruyo con el número 171 del año 1935; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla de la Sierra a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, José Martínez.—El Secretario (ilegible).

JO—13851

## CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solana y Espin, Juez de instrucción de Chinchilla.

Por el presente, se cita y llama al procesado en causa número 54 de 1935, sobre hurto de metálico, Carlos de Viguri Díaz, Oficial de Prisiones y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto

de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchilla, 9 de Octubre de 1935.—El Juez, Federico Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Damián Cantero.

JO—13854

## FONSAGRADA

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de primera instancia de Fonsagrada y su partido.

Hago público: Que habiéndose creado un nuevo Juzgado municipal en este partido con la denominación de Ribera de Piquín, de la categoría C, se anuncia la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente entre Secretarios de la misma categoría en concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los que deseen aspirar a ellas pueden presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado de primera instancia. Es desconocido el Censo.

Fonsagrada, 16 de Octubre de 1935. El Secretario, P. H., M. Gómez.—El Juez, Pedro de Benito y Blasco.

JO—1355

## JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de Jerez de la Frontera.

Por el presente se deja sin efecto la orden de captura del procesado en la causa número 248 de 1935, por atentado, Antonio Magán Zafra, para la que se expidieron edictos o requisitorias en 7 del actual.

Dado en Jerez de la Frontera a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—13858

## MADRID—JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Teresa Ferrerueta Eguizabal, sobre que se rectifique el acta de la inscripción de su nacimiento, obrante al folio 345 del libro 67 de la Sección primera del Registro civil del distrito de la Inclusa, asignándole el nombre de Teresa y los de María Magdalena Anaclea a su madre, que se declare que dicha demandante con los nombres de Teresa Ferrerueta Eguizabal, es hija natural reconocida de D. Pedro Francisco Ferrerueta y Pérez y legitimada por el subsiguiente matrimonio de este señor con doña María Magdalena Anaclea Eguizabal e Iturria, que ya la tenía reconocida, con la demás filiación que la corresponda, contra el Ministerio fiscal, y las personas que se crean perjudicadas por tal reclamación, ha acordado hacer este segundo emplazamiento a las personas que se crean perjudicadas por tal reclamación, para que dentro del término de cuatro días comparezcan ante el expresado Juzgado de primera instancia número 5, personándose en

forma en dicho juicio; previniéndoles que, si no comparecieron, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que el primer emplazamiento se les hizo por medio de edictos insertos en la "Gaceta de Madrid" de 29 de Septiembre último, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia del siguiente día, y por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado en 23 de Septiembre próximo pasado.

Madrid, 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

JC—1050

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, de esta capital, en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa con el número 290 de 1935 ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Carlos Carreras, que habitaba en la calle Carlos o Ramón Ches, número 10, de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oído en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando. El Juez, Vicente de la Serna.

JO—13868

## MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado José Heredia Heredia (a) "El Mudo", de unos treinta y cinco años de edad, gitano, picado de viruelas, natural de Granada, sin domicilio, desconociéndose las demás circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, con el número 273 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Jaime Núñez Rodríguez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13869

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Galán Jiménez (s): "El Sordo", cuyo padre es conocido por "Barranquero", vecino al parecer de esta ciudad, con domicilio en el Barrio de Huelin, desconociéndose las demás circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tentativa de robo, con el número 272 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Jaime Núñez Rodríguez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13870

## MANRESA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de ayer, dictada en méritos de autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio Casasayas Píulats, promovidos por su hermana doña Dolores Casasayas Píulats, consorte de D. Fernando Alcañiz Prat, de esta ciudad, se confiere traslado, por segunda vez, de la demanda de autos a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la misma, y se les emplaza para que en el interdictorio término de cuatro días comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda, quedando en Secretaría del suscrito y a disposición de los mismos, para serles entregadas, las copias de la referida demanda y documentos acompañados.

Manresa, 16 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Muset.

El infrascrito Secretario certifica: Que la parte actora, a instancia de la cual se expide la anterior cédula, tiene concedido el beneficio de pobreza.

Manresa, fecha *ut supra*.

JC—1042

## MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Ciudad Real, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del fruto que después se dirá, substraído del 13

al 14 de los corrientes del sitio "La Lotería", de este término, propiedad de D. Luis Fernández Pacheco, así como a la detención del autor o autores del hecho y de la persona en cuyo poder se encontrare lo substraído, si no acredita su legítima adquisición; y en su caso, sea puesto lo rescatado a disposición de este Juzgado y los detenidos en la Cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario número 133 del corriente año, sobre hurto.

## Fruto substraído.

Ochocientos kilos de uva blanca, de dicha finca, sita en término de Manzanares.

Dado en Manzanares a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—13871

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Ciudad Real, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del fruto que después se dirá, substraído el día 14 al 15 de los corrientes, del sitio "Máximo", de este término, propiedad de D. Francisco García Cervigón, así como a la detención del autor o autores del hecho y de la persona en cuyo poder se encontrare lo substraído, si no acredita su legítima adquisición; y en su caso, sea puesto lo rescatado a disposición de este Juzgado y los detenidos en la Cárcel del partido, por tenerlo así acordado en el sumario número 134 del corriente año, sobre hurto.

## Fruto substraído.

Unos mil kilos de uva blanca, al sitio dicho "Máximo", propiedad del vecino de La Solana Francisco García Cervigón.

Dado en Manzanares a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—13872

## MURIAS DE PAREDES

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 34 de 1934, se cita a los testigos Josefa Chacón Alfonso, Manuel Rodríguez Chacón, Gabriel Rodríguez Chacón y Severiano Alonso Alvarez, vecinos que fueron de Caballes de Abajo (León), para que en concepto de testigos comparezcan ante la Audiencia provincial de León el día 26 del actual, a las diez de la mañana; bajo apercibimiento que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, 16 de Octubre de 1935.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

JO—13873

## ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de Roa.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al individuo denominado Miguelín o Pepe el de Salamanca, siendo sus señas personales: de unos veinte a veintidós años de edad, de estatura regular, pelo negro, barba escasa, con un diente de oro en el lado derecho del maxilar superior, vistiendo bofina, camisa blanca, traje claro a listas, y calzado con algarbales blancas con piso de goma, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y sucesivas diligencias en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre robo y violación de sepulturas, con el número 34 del presente año, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, cuyas circunstancias se dejan reseñadas, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO—13874

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez de instrucción accidental de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 14 de Febrero de 1934 se expidió por este Juzgado citando, llamando y emplazando al procesado Gabino Manzanares Martín, vecino de Chamartín de la Rosa, en méritos del sumario que se le instruye en este dicho Juzgado con el número 66 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza, por haber sido capturado y hallarse en la Cárcel de este partido a las resultas de referido sumario, cuya requisitoria aparece inserta en la GACETA DE MADRID del día 16 de Marzo de 1934, página 245 y en el Boletín Oficial del día 2 de expresado mes de Marzo de igual año.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez, José Pascual González.

JO—13876

Don José Pascual González, Juez de instrucción accidental de San Lorenzo del Escorial y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el se-

por Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que instruye con el número 169 de 1935, sobre muerte de Tomás Amador Montoya, a consecuencia de lesiones sufridas la noche del 17 de Julio último, al ser atropellado en la Cuesta de las Perdices, término de El Pardo, por el automóvil M-53.518, se acuerda citar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al testigo presencial del hecho, y que acompañaba al difunto al ocurrir el accidente, Luis Aguado Fernández, en unión también de Venancio Márquez Fernández, de domicilio desconocido, y según manifestó al prestar declaración en el Juzgado de guardia de Madrid, dormían los tres debajo del puente de San Fernando, término de El Pardo, donde no ha podido ser hallado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle la declaración que se tiene acordada en expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez, José Pascual González.

JO—13877

## TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente, que se expide en el sumario de este Juzgado número 183 de 1935, por lesiones a Emilio Pinto García, que le fueron producidas el día 6 del corriente en el pueblo de Miengo, se cita al padre del referido lesionado, cuyo nombre y actual paradero se desconocen, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración acerca de los hechos e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, aunque por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones del sumario en cumplimiento de dicho precepto.

Dado en Torrelavega a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Servando Ena.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile Calvo.

JO—13885

## VALENCIA — JUZGADO NUMERO 4

En el Juzgado de primera instancia del número 4, de esta capital, radican autos de juicio de divorcio, seguidos por el Procurador D. Francisco Grau Payá, en nombre de Jaime Serra Roig, contra Dolores Colón Monleón, en los que se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, señor Perepérez. Valencia, 5 de Octubre de 1935. Se declara competente este Juzgado

para conocer de la demanda que, en representación de Jaime Serra Roig, formuló el Procurador D. Francisco Grau Payá, la cual se admite y sustanciará con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de 2 de Marzo de 1932, confiriéndose traslado de ella a la demandada Dolores Colón Monleón y al Ministerio fiscal, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma, y la contesten; practicándose los emplazamientos, a la primera, por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por el ignorado paradero de la misma, y al segundo, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados; y fórmese la pieza separada para tramitar el incidente de pobreza del demandante.—Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—Perepérez.—Ante mí, José María López.”

Y para que sirva de notificación por vía de emplazamiento a la demandada Dolores Colón Monleón, libro la presente, que firmo en Valencia a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario, José María López.

JC—1046

## ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario número 61 de 1934, seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra Manuel Tormo Lorente, en cuya orden he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Alicante, al referido procesado Manuel Tormo Lorente, el cual tenía su domicilio en Orihuela, calle de San Juan, número 16, de donde se dice se ausentó por los primeros días de Julio último, ignorándose su actual paradero, a fin de que el día 21 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de Granada, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Albuñol a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario accidental, Santiago Sánchez.

JO—13900

## ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Bibiana Sanabria y a su hijo, de catorce años de edad, Juan Eclija Sanabria, cuyas demás circunstancias y actual paradero o domicilio se desconocen, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de serles recibida declaración co-

mo testigos en el sumario que se instruye por tentativa de robo con el número 402 del corriente año; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Gómez.

JO—13901

## ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Alvaro González Arias, Juez municipal Letrado, interinamente en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que sobre el imperial del furgón D. 49 del tren correo de Cartagena, en la estación del ferrocarril de esta ciudad, apareció el cadáver de un joven con herida grande en la cabeza, de unos quince años de edad, del sexo masculino, de construcción débil, de estatura correspondiente a la regular y común de un niño de indicada edad, sin pelo de barba, color blanco, cabello negro, rizado, muy descuidado en su aseo, vistiendo americana de paño azul, pantalón paño negro, calzoncillos blancos, camisa de “sport”, punto blanca, con cremallera, y calzado con alpargatas de igual color, con suela de goma, negras, cuya muerte parece ser debió tener lugar sobre las seis horas treinta minutos del 17 de los corrientes, motivada, tal vez, por el traumatismo sufrido con alguno de los pasos del convoy por techumbres de puentes o túneles.

Y con el fin de que quien posea algún dato que pueda servir para identificar el cadáver o esclarecer el hecho que motiva la tramitación del sumario 164 del año actual que se instruye, se hace público por medio del presente, y a su vez se deja instruido del contenido de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley Procesal, a cuantas personas puedan resultar perjudicadas por el hecho de referencia.

Dado en Alcázar de San Juan a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, Alvaro González.—El Secretario, J. Pareja.

JO—13904

## ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguiendo al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 254 de 1934 Antonio Suárez Fernández, Luis Heredia Heredia, Francisco Porrás Maldonado y Antonio Jiménez Díaz, vecinos de Málaga y cuyas demás circunstancias se ignoran, a responder de los cargos que les resultan; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Au-

toridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados y, en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—13905

## ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 212 del corriente año sobre denegación de auxilio, se cita a los gitanos María Santiago Cortés (a) "la Mona", Joaquín Santiago (a) "el Moro", y Dolores Fernández Cortés; domiciliados últimamente en Rojales y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzado al objeto de ser oídos como denunciados en el indicado sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alicante a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—13906

## ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco López Cano, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Lorca, jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre rapto con el número 338 del año 1934; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo con las seguridades debidas a la Cárcel de esta capital, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial.

Dado en Almería a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario, P. D., Antolín Sánchez.

JO—13907

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una yegua de trece años, alzada 1,52 metros, castaña, dos X nalga derecha, número 516 nalga izquierda, armiñado pie derecho, calzada del izquierdo, crin, cola y extremidades, lunares blancos en los costillares y cincheras, V. 12 espaldilla izquierda, asegurada en La Mundial; des-

aparecida el 12 del actual de terrenos Zarzuela, de este término, propiedad del vecino de Nueva Carteya Antonio Merino García, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición uno y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 127 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, Bernabé Andrés.—El Secretario (ilegible).

JO—1399

## BURGO DE OSMÁ

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ignacio Hernando Gil, de treinta y ocho años, casado, esquilador, hijo de Esteban y Cayetana, natural de Peñalba de San Esteban (Soria) y domiciliado últimamente en San Esteban de Gormaz, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de que ratifique o no la conformidad prestada por su defensa a la calificación y pena solicitada por el Ministerio fiscal, en la causa que se le siguió con el número 9 del corriente año, sobre robo; con el apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito de este partido.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, Francisco Polanco.—De su orden, el Secretario, Juan Romero.

JO—13911

## CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto el edicto inserto en la "Gaceta de Madrid" número 171, de 20 de Junio de 1923, por el que se mandaba comparecer a la procesada Enriqueta Vera Fernández, de veinte años, hija de Juan y de Encarnación, natural de Porcuna (Jaén), soltera, gitana, ambulante, por haber dejado sin efecto el auto de procesamiento contra la misma, dictado en sumario número 49 de 1923, por tentativa de hurto; en el cual se ha decretado su libertad.

Dado en Ciudad Real a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—13912

## CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial del territorio nacional, se proceda a la busca del vecino de Agallas Celestino Manchado Encinas, de sesenta y cinco años de edad, casa-

do con Alejandra Hernández, de profesión propietario, el cual es de las señas siguientes: alto, delgado, moreno, cara delgada, pelo castaño y vestía pantalón de dril obscuro, blusa azul, sombrero negro de paño en mal uso y abarcas de goma; el cual desapareció de su domicilio en la noche del 28 de Agosto último, y en el caso de ser hallado, se participe a este Juzgado por el medio más rápido posible el sitio en que se encuentre.

Pues así está acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 173 del año actual, por desaparición de expresado sujeto.

Dado en Ciudad Rodrigo a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario judicial, Ramón Hernández.

JO—13913

## CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Quintana Fernández, de estado soltero, de veintidós años de edad, hijo de Sebastián y de Carmen, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, vecino de San Fernando, con instrucción, de oficio mecánico, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Cárcel de partido, a fin de constituirse en prisión, por acuerdo de la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, por auto de fecha 16 de los corrientes, en causa que se le sigue por robo, con el número 44 de 1935; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, Eduardo Monzón.—De su mandado, el Secretario, Antonio Guerra.

JO—13916

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Heredia Fernández, de estado casado, de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Almuñécar, provincia de Granada, con instrucción, de oficio vendedor, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante el Juzgado o se constituya en su Cárcel de partido, a fin de constituirse en prisión, por acuerdo de la Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 17 de los corrientes, en causa que se le sigue por hurto, con el número 130 de 1934; previniéndole que dicho plazo se contará desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, Eduardo Monzón.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Guerra.

JO—18917

## EGEA DE LOS CABALLEROS

El Sr. Juez de instrucción de Egea de los Caballeros, por proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 46 de 1935, que se instruye sobre hurto de acopios de piedra contra José Gracia Miral, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Pablo, 129, tercero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite a referido procesado, para que dentro del término de octavo día, a las diez de la mañana, y a contar desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a cabo las demás diligencias que vienen acordadas; bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Egea de los Caballeros a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

JO—13918

## INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de primera instancia de Infantes y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Carrizosa a concurso libre y por término de quince días, para ser provista con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, cuya vacante corresponde a la categoría C) del artículo 1.º del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934.

Dado en Infantes a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, M. Mesa Holgado.—El Secretario (ilegible).

JO—13920

## JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las órdenes de captura del procesado, rebelde, en causa seguida en este Juzgado con el número 18 de 1929, por atentado, Julián Pastor Clement, vecino de Busot, así como las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, por haber sido sobreseído li-

bremente dicho sumario por la Superioridad, por aplicación de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934.

Dado en Jijona a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—13923

## LORA DEL RIO

Don Eugenio Fernando Picón Martín, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente, se llama al hermano del difunto Serafín Romero, que es natural de Monesterio, cuyo cadáver ha sido hallado, el 8 del actual, en las aguas del río Guadalquivir, por donde desemboca el arroyo del Galapagar, término de Villanueva del Río, teniendo el interfecto unos cuarenta y cinco años de edad y vestido con una camisa de tela azul, pantalón gris oscuro, faja negra y cinturón de cuero, trenzado; alpargatas de color, con suela de goma y punteras de cuero, para que el referido hermano del interfecto, como asimismo otros parientes cercanos del difunto mencionado, comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, sito en la calle del Cristo, número 2, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en los *Boletines Oficiales* de Sevilla y Badajoz y *GACETA DE MADRID*, para prestar declaración sobre los hechos de autos y ofreceres el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, causa 216 de 1935, por ruerte.

Dado en Lora del Río a 15 de Octubre de 1935.—El Juez, Eugenio Fernando Picón.—El Secretario, Rafael Ballester.

JO—13924

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Hechavarría, interino Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Gómez Menéndez, natural de La Llama, hijo de Francisco y de Florentina, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, con domicilio últimamente en Cangas de Tineo, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto auto de prisión dictado contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 7 de Octubre de 1935.—El Juez interino, Julio Medina.—El Secretario P. S. (ilegible).

JO—13926

## MANRESA

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario número 22 de 1928, sobre tenencia de arma, se hace saber que habiendo sido capturado el procesado en dicho sumario Rafael García Consuegra, de treinta y ocho años, soltero, fogonero, natural de Hornachuela, el cual se hallaba en rebeldía, se cancela la requisitoria inserta en la *GACETA DE MADRID* el día 30 de Mayo de 1928, número 3.730, por la cual se le llamó y buscó, quedando, por tal razón, sin efecto.

Manresa, 16 de Octubre de 1935.—El Juez Isidro Liesa.—El Secretario judicial interino, Antonio Rivas.

JO—13928

## MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 185 de 1935, por hurto de una burra de dos años, alzada 1,19 metros, capa cervuna, raza española, raya de mulo, asegurada en La Mundial, B-4 en la nalga izquierda, propia de Cándido Pérez Marcelo, hecho ocurrido la noche del 11 al 12 del actual en la dehesa San Cristóbal, término de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13931

## MONTBLANCH

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario número 40 del año actual, sobre muerte, se hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los más próximos parientes de Emilio Montagut Vallés, vecino que fué de Santa Coloma de Queralt, el cual murió electrocutado el día 30 de Agosto último en término municipal de Las Pílas.

Montblanch, 15 de Octubre de 1935.—El Juez, Joaquín Pólit.—El Secretario, Juan Beltrán.

JO—13932

## ORGAZ

Don Manuel Larrazábal y Calderón de la Barca, Juez de instrucción interino de esta villa de Orgaz y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el número 95 de los del corriente año, por hurto de cuatro reses vacunas, ocurrido en la finca Venta de Enmedio, enclavada en el térmi-

no municipal de Yébenes (Toledo), por cuya causa se encuentra detenido el vecino de Fuente el Fresno, Feliciano Almodóvar Carránza, y en la cual se ha acordado se proceda a la busca y detención del también vecino de Fuente el Fresno (Ciudad Real), llamado José, gitano, domiciliado en la calle de la Solanilla; y el que, caso de ser habido, deberá ser puesto a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Y en su virtud, por medio del presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del mencionado gitano llamado José, domiciliado en la calle de la Solanilla, de Fuente el Fresno, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Orgaz a 16 de Octubre de 1935.—El Juez interino, Manuel Larrázabal.—El Secretario, Angel Romero.

JO—13933

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en el sumario que se instruye con el número 215 del corriente año, sobre hurto de una cadenita de oro a un súbdito extranjero, que tan sólo se sabe se llamaba Arturo y era Arquitecto, y vivía en un piso en el paseo de Sagrera, de esta capital, sin que consten más datos, se cita a dicho señor, de paradero ignorado, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción a efectos de recibirle declaración; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le tendrá por instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Palma a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Matías Romero.

JO—13936

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, por término de diez días, ante este Juzgado a la persona o personas que se crean dueñas de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron dejadas abandonadas la noche del 2 al 3 de los corrientes en la finca San José, de este término, llevándose otras caballerías propiedad de D. Rafael Cabrilla Herrera y de José Cabrilla Hens, con objeto de recibirles declaración, instruirlos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacerles entrega, en su caso, de dichos semovientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho se instruye en este Juzgado bajo el número 195 del corriente año, sobre hurto de caballerías.

## Reseña de las caballerías.

Una yegua castaña, de 1,57 metros de alzada, de veinte años de edad, calzada del pie derecho, arañada de las manos, manchas blancas en los costillares, lucera.

Y una mula blanca, de 1,50 metros de alzada, de dieciocho a veinte años de edad, cicatriz en la cadera derecha.

Dado en Posadas a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez de instrucción, Rafael del Río y Luna.

JO—13937

## SAGUNTO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de la fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 69 del corriente año, sobre muerte de un hombre al parecer por atropello de tren en la línea férrea de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, entre esta ciudad y Puzol, cuyo interfecto representaba de treinta y cinco a cuarenta años de edad, vistiendo traje completo negro, bastante usado; camisa azul a rayas, cinturón de cuero negro, alpargatas blancas con suela de goma, calcetines color marrón, acordó citar, y, en su consecuencia, se cita por medio de la presente, a las personas que se crean perjudicadas por el referido hecho, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a identificar al interfecto y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sagunto, 15 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Emilio Bennácer.

JO—13938

## SANTAFE

Don Luis Nazario Ortiz Morata, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se hace saber a María Vázquez Martín, domiciliada que estuvo en Pinos Puente, y cuyo actual paradero se ignora, el derecho que tiene a ejercitar las acciones civiles y penales de que se crea asistida en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 117 de 1935, sobre suicidio de José Vázquez González, padre de aquélla, ocurrido en dicha población el día 2 de Septiembre último.

Santafé, 16 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Carrera.—El Juez de instrucción accidental, Luis Nazario Ortiz.

JO—13942

## SIGUENZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Sigüenza en sumario núm. 13 de 1935, seguido por infanticidio, se notifica la terminación del sumario y se emplaza por medio de la presente a la procesada Valeriana Adán de Mingo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente cédula, comparezca ante la Audiencia de Guadalajara a hacer uso de su derecho, designando Abogado y

Procurador que la defienda y represente; apercibida que, de no verificarlo, le serán designados de oficio y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente, que firmo, en Sigüenza a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, José García Asenjo.

JO—13947

## TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 73 del año 1934, sobre ocupación de finca, contra José Cedó Barberá y otros, se ha acordado se cite al testigo José Araujo Pons, domiciliado últimamente en la ciudad de Amposta y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 19 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; bajo los apercibimientos que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo, en la ciudad de Tortosa a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Angel Mar.

JO—13948

## UBEDA

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 138 de 1935, sobre hurto de caballerías, contra Cristóbal Calvo Valdivia, se dictó auto con fecha 29 de Agosto pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

"S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se deja sin efecto, con todas sus consecuencias favorables, el procesamiento decretado en esta causa de Bonifacio García Romero y Manuel Murillo Muñoz, a los cuales se les notifique este auto, librándose para ello exhorto al Juzgado de Torrox, para la de Bonifacio García, y Decano de los de Málaga, para la de Manuel Murillo; póngase este auto en conocimiento del Ministerio fiscal, y llévase nota suficiente a los ramos separados.

Así lo manda y firma el Sr. D. Francisco González Inglada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido: doy fe.—Francisco González.—P. H., el Secretario, Manuel López."

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al que fué procesado en dicho sumario Bonifacio García Romero, del que se ignora su actual paradero, expido la presente, para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, por habilitación, Manuel López.

JO—13949

## ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Eduardo Corti Calvera, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actual se ignoran, a fin de que dentro del término

de quinto día, a contar desde la publicación de la presente cédula, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración como inculcado en sumario que se instruye con el número 393 de 1935, sobre estafa a don Santiago Cuena; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.  
JO—33952

## JUZGADOS MUNICIPALES

### GIURANA

Don Ginés Subirós Padrosa, Juez municipal de Ciurana, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza, presentar sus solicitudes con los documentos correspondientes, dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña"; siendo de advertir, que este pueblo tiene un Censo de población de 277 habitantes de hecho y 268 de derecho, y que el Secretario percibe como única retribución los derechos que autoriza el Arancel vigente.

Ciurana a 9 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Ginés Subirós.

JO—13701

### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 753 del año 1935, por amenazas, y contra Juan Aguilar Fontecha, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Septiembre de 1935; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Aguilar Fontecha,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Aguilar Fontecha, a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha." Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Juan Aguilar Fontecha, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en

Madrid a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 771 del año 1935, por lesiones, y contra Antonio García Durán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Septiembre de 1935; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García Durán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Durán, a la pena de seis días de arresto menor, reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio García Durán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Septiembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 137 del año 1935, por lesiones, y contra Alfredo Riveiro López y Francisco Dos Santos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Sr. D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfredo Riveiro López y Francisco Dos Santos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfredo Riveiro López y Francisco Dos Santos, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación a los denunciados Alfredo Riveiro López y Francisco Dos Santos, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Abril de 1935.—Visto bueno: el Juez, M. G. Patos.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 752 del año 1935, por intoxicación, y contra Juan López García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Septiembre de 1935; el señor D. Joaquín Roméu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan López García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan López García, a la pena de cinco días de arresto menor y 25 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia otros cinco días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Roméu.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Juan López García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Octubre de 1935. Visto bueno: el Juez, Joaquín Roméu.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisco de la Vega Mazoy, domiciliado últimamente en la calle de La Coruña, número 8, para que dentro del término de dos días comparezca ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 25 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 607 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, visado por su señoría, en Madrid a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan de Dios Dastis.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Eduardo Moratalla Ferrn, domiciliado últimamente en la calle de Salaberry, número 46, para que dentro del término de dos días comparezca ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 793 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visado por su señoría, en Madrid a 10 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan de Dios Dastis.

Por el presente, se cita, llama y em-

plaza a Antonio Pérez Jiménez, domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 49, para que dentro del término de dos días comparezca ante el Juzgado municipal número 4 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 721 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan de Dios Dastis.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 743 del año 1935 por lesiones, contra José Martín Gallart y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Septiembre de 1935; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martín Gallart y Eduardo Gómez López.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Martín Gallart a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas, y al denunciado Eduardo Gómez López a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto, y al pago de la otra mitad de costas; y notifíquese esta resolución al José Martín por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Martín Gallart, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan de Dios Dastis.

JO—13704

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 739 de orden del año corriente contra Gregorio Bolaños Escudero por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habien-

do visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Gregorio Bolaños Escudero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Bolaños Escudero a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y se decreta el comiso de la baraja y metálico intervenido, a los cuales se dará el destino prevenido por la Ley, y expídase cédula al Alcaide de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Bolaños Escudero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla Espinal.—El Secretario, Rafael Marín.

JO—13705

## MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 593 de 1935, por hurto a Paula Martínez Calleja y contra Manuel González Muñoz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Septiembre de 1935; el señor D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel González Muñoz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel González Muñoz, a la pena de quince días de arresto, indemnización de dieciocho pesetas o devolución de la sortija substraída y pago de las costas del juicio, sufriendo dicho arresto en la Prisión correspondiente; notifíquese esta resolución al denunciado por edictos y expídase la hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel González Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 387 de 1935, por lesiones causadas a Manuel Roble y contra Manuel Familiar Martín, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Septiembre de 1935; el señor D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Familiar Martín, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Familiar Martín, a la pena de seis días de arresto que cumplirá en la prisión correspondiente y al pago de las costas del juicio; notificándole la presente por medio de edictos en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Familiar Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 536 de 1935, por desobediencia, y contra José María Martín Hernando, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Septiembre de 1935; el señor D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José María Martín Hernando, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Martín Hernando, a la pena de treinta pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto de seis días en la Prisión correspondiente; notificándole la presente por medio de edictos en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado José María Martín Hernando, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 642 de 1935, por lesiones a Eulogio Tordesillas y contra José Vega Barrosa, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1935; el señor D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Vega Barrosa, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Vega Barrosa, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio; notificándole la presente por edictos en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado José Vega Barrosa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 519 de 1935, por malos tratos a Carmen López y contra Josefa Pérez Fuencaste, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1935; el señor D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Josefa Pérez Fuencaste y Agustín Dargel Medina, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Josefa Pérez Fuencaste y Agustín Dargel Medina, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad; notificándoles la presente por medio de edictos en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma a los denunciados Josefa Pérez y Agustín Dargel, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 417 del año 1935, por hurto, a Dolores Méndez Fernández y contra José Casuso Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1935; el señor D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Casuso Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Casuso Rodríguez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado José Casuso Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Septiembre de 1935. El Secretario, Segismundo Medina Píñilla.—El Juez, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 537 del año 1935, por juegos prohibidos, y contra Santiago Gómez Calvo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Septiembre de 1935; el señor D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Gómez Calvo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Gómez Calvo a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto de seis días, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Gómez Calvo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina Píñilla.—El Juez, Luis Pieltain.

## MASOTERAS

Don José Ribera Llordes, Juez municipal de Masoterías, provincia de Lérida.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, para la provisión, se anuncia a concurso o demás disposiciones vigentes por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Cervera.

Se advierte que el Censo de población es de 533 habitantes de hecho y 568 de derecho, y que no tienen otra retribución que la arancelaria.

Masoterías, 1.º de Octubre de 1935.—El Juez municipal, José Ribera.

JO—13703

## PUENTE DE VALLECA

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite por el presente a Marcos Velasco Reoyo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 1.º de Noviembre, a las nueve y media de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas por lesiones por atropello, seguido contra Nicolás Baonza Sanz, bajo el número 692 de este año.

Y para que sirva de citación en forma al Marcos Velasco Reoyo, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 12 de Octubre de 1935.—El Juez, C. Polo.—El Secretario, P. H. (ilegible).  
JO—13707

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 809 de orden del corriente año por lesiones por mordedura de perro, contra Juan de la Cruz, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 8 de Noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan de la Cruz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 4 de Octubre de 1935.—El Juez, C. Polo.—El Secretario (ilegible).

JO—13711

## SAN ANTOLI

Don Juan Prat Bergada, Juez municipal de San Antoli, partido judicial de Cervera

JO—13825

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 738 de derecho, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

San Antolí a 11 de Octubre de 1935. El Juez, Juan Prat Bergada.

JO—13708

## SAN GUIM DE LA PLANA

Don José Trescenta Escasany, Juez municipal de San Guim de la Plana, provincia de Lérida.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad para la provisión, se anuncia a concurso o demás disposiciones vigentes, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Cervera.

Se advierte que el Censo de población es de 401 habitantes de derecho y de 391 de hecho, y que no tiene otra retribución que la arancelaria.

San Guim de la Plana a 1.º de Octubre de 1935.—El Juez, José Trescents Escasany.

JO—13709

## VILAJUIGA

Don Pedro Ayats Ferrer, Juez municipal del pueblo de Vilajuiga, provincia de Gerona, partido judicial de Figueras.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, cuyo edicto fué publicado en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña número 227, de fecha 15 de Agosto último, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se convoca nuevamente a concurso libre para proveer dichos cargos vacantes, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, durante el referido plazo, debiendo advertirse que esta población tiene un Censo de 875 habitantes de hecho y 866 de derecho, y que los expresados cargos no tienen otras retribuciones que los derechos asignados en el Arancel.

Vilajuiga, 5 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Ayats.

JO—13827

## VILATENIM

Don Pedro Ventós Rubiés, Juez municipal de Vilatenim, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña; debiendo hacer constar que este pueblo tiene un Censo de población de 244 habitantes de hecho y 243 de derecho, y que el Secretario percibe como única retribución los derechos que autoriza el Arancel vigente.

Vilatenim a 9 de Octubre de 1935. El Juez, Pedro Ventós.

JO—13710

## COLLBATO

Don Pedro Devesa Estrada, Juez municipal del pueblo de Collbató, partido judicial de Igualada.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, por medio del presente se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir del de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal, de conformidad con las disposiciones vigentes.

El número de habitantes de este término es de 517 y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Collbató a 16 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Devesa.

JO—13886

## GAMIZ

Don Juan Madariaga Sagasti, Juez municipal de la anteiglesia de Gamiz.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 3 de Enero de 1934 y del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de categoría C) de los pueblos no capitales de provincias menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de ser presentadas en el Juzgado de primera instancia de Guernica, al que irán dirigidas,

y habrán de acompañar a las mismas, como mínimo, los documentos de personalidad y edad, certificación de nacimiento, de estar en la actualidad sirviendo el cargo de Secretario de Juzgado municipal, del número de años de servicio que lleve prestado y del número de habitantes con que figure en el último Censo vigente el Juzgado municipal donde lo preste.

El número de habitantes de este término municipal es de 658 de hecho y 688 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Gamiz a 14 de Octubre de 1935.—El Juez, Juan Madariaga.

JO—13889

## GARRIGAS

Don Francisco Bataller Carlostet, Juez municipal del pueblo de Garrigás, partido judicial de Figueras.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes, documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se advierte que el número de vecinos es de unos 660 y los emolumentos de esta Secretaría son los que da el vigente Arancel.

Garrigás, 14 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Francisco Bataller.

JO—13890

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Hassen Ben Mohamed Mekinassi, por daños, bajo el número 593 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Hassen Ben Mohamed Mekinassi, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que deho condenar y condeno a Hassen Ben Mohamed Mekinassi, a la pena de veinte pesetas de multa, así como a que abone veinte pesetas en concepto de indemnización a Rosa Pin Pardo, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado

el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro.”

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Hassen Ben Mohamed Mekinassi, de treinta y cinco años, hijo de Mohamed y de Fátima, natural de Mequinez (Marruecos), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Casaldueiro.

JO—13892

**MACHARAVIAYA**

Don Patricio Claros Ramírez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso para proveer la vacante de Secretario de este Juzgado, se anuncia nuevamente a concurso libre el cargo de referencia, concediéndose un plazo de quince días para que los aspirantes presenten en este Juzgado sus solicitudes, documentadas y debidamente reintegradas.

Los quince días empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Esta villa consta de 495 habitantes de hecho y 496 de derecho, y el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Macharaviaya (Málaga), 15 de Octubre de 1935.—El Juez, Patricio Claros Ramírez.

JO—13893

**MALAGA—SANTO DOMINGO**

En el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.104 de 1935, sobre embriaguez y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 16 de Octubre de 1935; D. Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como acusado Manuel Sánchez Martín, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Manuel Sánchez Martín como autor de la falta cometida, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este expediente. Y para llevar a efecto la notificación de la presente sentencia, en cuanto al acusado, expidase copia para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno González.”

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID* en Málaga a 16 de Octubre de 1935.—El Juez, Remigio Moreno González.

JO—13894

En el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 896 de 1935, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 16 de Octubre de 1935; D. Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciante Josefa Blanco Ramírez, y como denunciado Salvador Tomasetti y Viñegla,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Salvador Tomasetti y Viñegla como autor de la falta cometida, a la pena de cinco pesetas y al pago de las costas. Y para llevar a efecto la notificación de esta sentencia, en cuanto al acusado se refiere, publíquese en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno González.”

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, en Málaga a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Remigio Moreno González.

JO—13895

**PUENTE DE VALLEGAS**

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 703 de orden del corriente año, por lesiones por mordedura de perro, contra Adolfo González García, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 29 de Noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Adolfo González García, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, que firmo en el Puente de Vallegas a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—El Juez, C. Polo.

JO—13897

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.904 de orden del corriente año, por escándalo y lesiones, contra Guadalupe de Villa Alonso y otro, se ha acordado se cite por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 29 de Noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Guadalupe de Vi-

lla Alonso, expido el presente para su inserción en la “*Gaceta de Madrid*”, que firmo en el Puente de Vallegas a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—13898

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 680 de orden del corriente año, por amenazas, contra Vicente Chaveri Maderuelo, se ha dictado la siguiente “Sentencia.—En Puente de Vallegas a 4 de Octubre de 1935; el Juzgado municipal del Puente de Vallegas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Vicente Chaveri Maderuelo, por amenazas,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Vicenta Chaveri Maderuelo, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente al denunciante Francisco de Tapia de Lecanda y a la denunciada Vicenta Chaveri Maderuelo, por medio de edicto que se insertará en la “*Gaceta de Madrid*” y archívese este expediente una vez firme la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—I. Martínez Alonso.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—P. H., Enrique Flores.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Francisco de Tapia de Lecanda y a la denunciada Vicenta Chaveri Maderuelo, expido el presente para su inserción en la “*Gaceta de Madrid*”, que firmo en el Puente de Vallegas a 5 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, Isidoro Martínez.

JO—13899

**SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

Don Abelardo Secada Sáinz, Juez municipal de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que habiéndose anulado por la Superioridad el concurso libre para la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el “*Boletín Oficial*” de la provincia y “*Gaceta de Madrid*”.

Se hace constar que este término municipal tiene un Censo de población de 2.996 habitantes de hecho y 3.106 de derecho y que el agraciado no percibirá más derechos que los del Arancel.

Y para que conste y remitir a la “*Gaceta de Madrid*” para su publicación, expido la presente en San Vicente de la Barquera a 23 de Septiembre de 1935. El Secretario, P. S. M., José Escalante. El Juez, Abelardo Secada.

JO—13888

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Paseo de San Vicente, 28.